

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



TESIS

**“EL NUEVO MODELO DE CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA
EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES PERUANAS”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS MENCION AUDITORIA**

**YSIS SEMINARIO ALBURQUEQUE
EJECUTOR**

**MG. GERMAN CARNERO LAZO
ASESOR**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

SUBLINEA DE INVESTIGACIÓN: AUDITORIA Y CONTROL

**PIURA PERÚ
2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



TESIS

**“EL NUEVO MODELO DE CONTROL CONCURRENTES Y SU INFLUENCIA
EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES PERUANAS”**

**YIS SEMINARIO ALBURQUEQUE
TESISTA**

**MG. CPC. GERMAN DAVID CARNERO LAZO
ASESOR**

**LINEA DE INVESTIGACION: CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

SUBLINEA DE INVESTIGACION: AUDITORIA Y CONTROL

PIURA- PERÚ

2022

CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Quien suscribe, Mg. German Carnero Lazo, con Documento Nacional de identidad N° 02812003 , mediante la presente manifiesto que he leído y revisado de manera detallada el proyecto de investigación titulado: **“EL NUEVO MODELO DE CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES PERUANAS”**

Presentado por la tesista Seminario Alburqueque Ysis, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70761926, para optar el Grado Académico de maestría en Ciencias Contables y financieras con mención en Auditoría y Control.

En mi condición de asesor, considero que el mencionado proyecto, cumple con lo establecido en el Reglamento de Tesis para optar el Grado Académico de maestría en Ciencias Contables y financieras con mención en Auditoría y Control y recomienda su ejecución por lo que me comprometo a asesorar hasta la sustentación y publicación, si fuera el caso.

Piura- 25 de junio del 2021



Mg. CPC. German Carnero Lazo

DNI: 02812003

ASESOR

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS

Yo YSIS SEMINARIO ALBURQUEQUE, identificado con CU/DNI – N ° 70761926, en la condición de Estudiante () Egresante () Egresado (), de la Facultad y/o Escuela Profesional de: Facultad de Ciencias Contables y Financieras y domiciliada Urb. San Antonio mz C lote 37, Castilla- Piura Celular 974085202, Email: ysa.seminario10@gmail.com

DECLARO BAJO JURAMENTO: que la tesis que presento es original e inédita, no siendo copia parcial al total de un trabajo de investigación desarrollado y/o realizado en el Perú o en el Extranjero, en caso contrario de resultar falsa la información que proporciona, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. N° 411, del código Penal concordante con el Art. 32° de la Ley N°27444 y Ley del procedimiento Administrativo General y las Normas Legales de Protección a los Derechos de Autor.

En fe de lo cual firmo la presente.

Piura, 03 de abril del 2022



DNI N° 70761926

Artículo 411.- El que, en un procedimiento administrativo hace una falsa declaración en relación o hechos o circunstancias que le corresponde de probar, violándole presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menos de uno o mayor de cuatro años.

Artículo. Inciso 4.12 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



TESIS

**“EL NUEVO MODELO DE CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE
LAS INSTITUCIONES PERUANAS”**

**DR. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLOREAN
PRESIDENTE**

**DR. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA
SECRETARIO**

**DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO
VOCAL
PIURA- PERÚ**

2022



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ACTA DE SUSTENTACIÓN MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Los Miembros del Jurado Calificador que suscriben, reunidos para la sustentación de la Tesis, para optar el Grado Académico de Maestro en **CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS con mención en AUDITORIA Y CONTROL**. Presentado por:

SEMINARIO ALBURQUEQUE – YSIS

Con el asesoramiento del **MAG. GERMAN DAVID CARNERO LAZO**, denominada:

“EL NUEVO MODELO DE CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES PERUANAS”

Oídas las respuestas y absueltas las observaciones formuladas, se declara:

APROBADO				DESAPROBADO
Excelente	Sobresaliente	Buena	Acceptable	
—	X	—	—	—

En consecuencia, previa aprobación del Art.º 83, del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, queda en condiciones de ser calificado **APTO** para obtener el Grado Académico de Maestro en **CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS con mención en AUDITORIA Y CONTROL**. De conformidad con lo estipulado en la ley.

Piura, Jueves 14 de Julio del 2022.



DR. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN
PRESIDENTE



DR. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA
SECRETARIO



DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO
VOCAL

INDICE

RESUMEN.....	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN 13	
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	15
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	19
1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	19
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.5.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL	19
1.5.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	19
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	20
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.2 MARCO TEÓRICO.....	26
2.2.1 SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	26
2.2.5 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO	33
2.2.6 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	36
2.2.7 PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	36
2.2.8 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	38
2.3 MARCO CONCEPTUAL	44
2.4 MARCO LEGAL.....	48
□ LEY N° 29743 LEY QUE MODIFICA EL ART. 10° DE LA LEY N° 28716 53	
2.5 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	54
2.5.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	54
2.5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	54
2.6 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	54

2.6.1 VARIABLES DEPENDIENTE.....	54
2.6.2 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	54
2.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	55
III. MARCO METODOLÓGICO.....	57
3.1 ENFOQUE.....	57
3.2 DISEÑO.....	57
3.3 NIVEL.....	57
3.4 TIPO.....	58
3.5 SUJETOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	58
3.5.1. POBLACIÓN.....	58
3.5.1 MUESTRA.....	58
3.6 MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS.....	59
3.6.1 MÉTODOS.....	59
3.6.2 PROCEDIMIENTOS.....	60
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	61
3.8 ASPECTOS ÉTICOS.....	62
CAPITULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	63
4.1 RESULTADO DE CUESTIONARIO.....	63
4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	76
CONCLUSIONES.....	100
RECOMENDACIONES.....	101
BIBLIOGRAFIA.....	102
ANEXO.....	106

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “EL NUEVO MODELO DE CONTROL CONCURRENTENTE Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES PERUANAS” cuyo objetivo es analizar la influencia del nuevo modelo de control concurrente en la gestión pública de las instituciones peruanas

El proyecto de investigación se realizó con la finalidad de identificar las variables, Control Concurrente, Influencia en la gestión Pública, así mismo se realizó como técnica la encuesta para lograr determinar los resultados de la investigación, se empleó el software estadístico SPSS para evaluar los resultados y contrastar la hipótesis, así como las conclusiones y recomendaciones.

Podemos afirmar que el control concurrente contribuye a reducir costos, este modelo de control simultaneo permite el acompañamiento sincrónico, multidisciplinario, oportuno y preventivo. De esta manera, se evita que los funcionarios incurran en irregularidades y que se generen responsabilidades administrativas.

Palabras claves: Modelo de control Concurrente, Influencia.

ABSTRACT

The present research work entitled "THE NEW MODEL OF CONCURRENT CONTROL AND ITS INFLUENCE IN THE PUBLIC MANAGEMENT OF PERUVIAN INSTITUTIONS" whose objective is to analyze the influence of the new model of concurrent control in the public management of Peruvian institutions

The research project was carried out with the purpose of identifying the variables, Concurrent Control, Influence on Public Management, likewise the survey was carried out as a technique to determine the results of the investigation, the SPSS statistical software was used to evaluate the results. and contrast the hypothesis, as well as the conclusions and recommendations.

We can affirm that concurrent control contributes to reducing costs, this simultaneous control model allows synchronous, multidisciplinary, timely and preventive monitoring. In this way, officials are prevented from incurring irregularities and administrative responsibilities are generated.

Keywords: Concurrent control model, Influence.

INTRODUCCIÓN

Los proyectos requieren la aplicación de un control concurrente, que vienen a ser el acompañamiento de manera sistemática durante toda la etapa de ejecución o proceso en curso; con el objetivo de identificar y comunicar de manera oportuna situaciones adversas que influyen en la continuidad y logro de objetivos y que la entidad pueda mitigarlos de manera preventiva o correctiva. (Díaz & Aguilar, 2021)

Conforme a la regulación vigente, el control concurrente es la modalidad de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del mismo, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (La Contraloría General de la República, 2021)

El Control Concurrente, concebido como una forma novedosa de ejercer el control, es un proceso eminentemente preventivo, interactivo y de aprendizaje, que tiene el propósito, de contribuir a elevar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, como sujeto principal de la economía nacional, acompañando a la administración en la implementación de las medidas aprobadas por el Gobierno con ese fin y en la evaluación del impacto de la tarea ordenamiento. Por los motivos expuestos el presente trabajo de investigación tiene dar respuesta a la problemática planteada: ¿De qué manera el nuevo modelo de control concurrente influye en la gestión pública de las instituciones peruanas?

Para el desarrollo de la investigación fue necesario estructurarla teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

.formulación problema principal y específico, la justificación y los objetivos principales y específicos de la investigación.

El Capítulo II – Marco Teórico, presenta los antecedentes nacionales, e internacionales, así como las bases teóricas, y las definiciones de términos básicos relacionados con las variables de estudios. Así también se presenta la matriz de Operacionalización de Variables, identificando la

operacionalización de variables, presentando la definición conceptual, y operacional de las variables, así como sus dimensiones e indicadores.

El Capítulo III – Metodología de la Investigación, en el cual se presenta el diseño metodológico, diseño muestral, técnicas de recolección de datos, técnicas y estadísticas para el procesamiento de la información, y los aspectos éticos.

Luego, se presenta el Capítulo IV – Resultados y Propuesta de Valor, en este capítulo se presentan los resultados obtenidos de manera descriptiva e inferencial. Seguidamente, se presentan las conclusiones, y recomendaciones.

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. El problema de investigación: Descripción y formulación

La Gestión pública involucra tener una planificación institucional y administrativa para el cumplimiento de objetivos y metas dentro de un periodo fiscal, las instituciones públicas, los gobiernos locales, regionales y nacionales del estado peruano gozan de una autonomía administrativa, política y económica, que implica la planificación, programación del cumplimiento de sus metas, se requieren de herramientas de apoyo para lograr una gestión óptima, por ejemplo, el control es una de las herramientas de gestión, que permite gestiones más transparentes ya que el controla, supervisa, vigila y maximiza el uso de los recursos del estado. (Quispe, 2019)

La Gestión Pública aborda problemas complejos de la realidad que afrontan diariamente los principales responsables que dirigen las instituciones públicas, con la finalidad de crear valor público, entendido éste como la respuesta a los problemas públicos que la sociedad, a través de sus individuos, identifica como necesidades y/o expectativas. La mayoría de los problemas públicos que se plantean tienen una perspectiva sectorial (es decir, referidos a la educación, salud, vivienda, transporte, seguridad), así como una perspectiva territorial, especialmente en los gobiernos subnacionales. En éstos, se puede identificar un demandante directo (la ciudadanía), y un proveedor del bien o servicio, que es la entidad pública. (Condori, Contreras, & Sanchez, 2020)

Como ha quedado en evidencia existen deficiencias en la prestación de los servicios públicos las cuales terminan incidiendo negativamente en la percepción ciudadana sobre la gestión pública y el desempeño del Estado en el Perú. Entre otros de los principales problemas de gestión que deben ser resueltos son:

- Ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público.
- Deficiente diseño de la estructura de organización y funciones
- Inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos
- Infraestructura, equipamiento y gestión logística insuficiente
- Inadecuada política y gestión de recursos humanos.
- Limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y Monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades

- Carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento
- Débil articulación intergubernamental e intersectorial

Como bien se sabe la función tradicional de la Contraloría General de la República (CGR) consiste en el control posterior a través de auditorías que se efectuaban una vez ejecutada una obra. Los funcionarios de la CGR cumplían una función que priorizaba la fiscalización y la identificación de responsables en ocasionar perjuicios al erario público. Sin embargo, la CGR ha virado en su enfoque a un rol más preventivo. (Universidad Continental, 2020)

Sin embargo a partir del año 2017 y en el contexto de la denominada “Reconstrucción con Cambios” (se aprobó con Directiva N°005-2017- CG/DPROCAL, 2017, “Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios” con la Resolución de Contraloría N.º 405-2017-CG que añade una nueva modalidad de control simultáneo) , se impulsó el Servicio de Control Simultáneo, que representa un acompañamiento a la gestión para comunicar situaciones adversas, con la finalidad de permitir a las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, la adopción de medidas correctivas y/o preventivas. Para el 2018 se consolida el Control Concurrente como una modalidad de ejecución del Servicio de Control Simultáneo; posteriormente, en el 2019, se publican modificaciones al marco normativo que lo regula.

De esta manera nace el control concurrente es un enfoque esencialmente preventivo y no solo punitivo, que permite en el acompañamiento sincrónico, multidisciplinario, oportuno, célere y preventivo al gestor público a lo largo de los distintos momentos clave de la contratación de un bien, servicio u obra pública, con el fin de alertar oportunamente sobre los riesgos y situaciones adversas identificadas durante el servicio de control, con el propósito de que adopten las medidas correctivas y preventivas del caso

En comparación con el control posterior tradicional, realizado a través de auditorías de cumplimiento y servicios de control específico sobre hechos con presunta irregularidad, el control concurrente resultaría mucho más conveniente y beneficioso en el corto y mediano plazo, no solo en términos económicos considerando la oportunidad en la que son comunicadas las situaciones adversas, sino también en términos de la mejora de la calidad de vida de la población con el aseguramiento de la provisión del servicio público. Es por ello, resulta fundamental que la Contraloría General cuente con los recursos

necesarios para expandir el control concurrente a nivel nacional, a fin de dar cobertura a las principales obras y a las principales contrataciones de bienes y servicios en el país.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

- ¿De qué manera el nuevo modelo de control concurrente influye en la gestión pública de las instituciones peruanas?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿De qué manera el control simultáneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios en instituciones públicas?
- ¿De qué manera el control concurrente influye en los procesos de actuación preparatoria, selección y ejecución contractual de las contrataciones públicas?
- ¿Cuál es la relación del control concurrente con el establecimiento de medidas correctivas?
- ¿Cuál es el efecto del Control concurrente en la ejecución del presupuesto público?
- ¿Cuál es la relación de costo – beneficios de la implementación de control concurrente en instituciones públicas?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

El control concurrente, que es una modalidad del control simultáneo, inspecciona de manera paralela o inmediata el desarrollo de una obra pública o un servicio público. La finalidad de este tipo de control es asegurar que dicho trabajo se desarrolle dentro de los estándares del mismo y que sus resultados sean los inicialmente trazados. Aunque pueda parecer que esta tarea es implícita dentro de las labores de control ordinario, en realidad necesita de un marco legal especial que la faculte para su implementación. Ya que, por lo general, las auditorías de la Contraloría se efectúan una vez ejecutada la obra o servicio. (La República, 2021)

El modelo de control concurrente evita que los funcionarios incurran en irregularidades que afectan o perjudican la finalidad de la intervención pública minimizando a su vez las responsabilidades administrativas, civiles y penales, cuya sanción puede ser identificada en los servicios de control posterior. De esta manera este nuevo modelo de control simultaneo contribuye a que las obras no se paraliquen y se concluyan a menores costos, es decir que el beneficio generado es ampliamente superior al costo invertido, por ello, resulta fundamental la expansión del control concurrente a nivel nacional, asegurando su financiamiento, a fin de dar cobertura a las principales obras y contrataciones de bienes y servicios públicos a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía.

Este modelo de control presenta ventajas comparativas e incrementa la posibilidad de romper círculos de colusión y soborno a través del acompañamiento sistemático durante los hitos de mayor riesgo en el proceso de ejecución de una obra pública y es una herramienta que apoya a los funcionarios públicos, porque permite que las obras se hagan en el tiempo programado, supervisando en simultáneo -mirada través del control gubernamental- que se cumplan las condiciones y las especificaciones técnicas. Lo esencial del control concurrente, es el beneficio que le brinda a la ciudadanía, ya que los proyectos, además de generar un ahorro al Estado, se desarrollan en el tiempo y la oportunidad que ellos esperan y requieren para su desarrollo y beneficio directo.

Otro de los beneficios que genera este sistema de control es que permite el acompañamiento de manera sincronizada, multidisciplinaria, oportuna, rápida, y preventiva al gestor público durante los diversos momentos claves de la contratación de un bien, servicio u obra pública. En cuyos procesos los auditores alertan oportunamente a los gestores públicos sobre los riesgos y situaciones adversas identificadas para que adopten las medidas correctivas y preventivas. Así se reducen los escenarios de

incumplimiento u otras posibles irregularidades que afectan la finalidad de la intervención pública, generan cuestionamientos, así como responsabilidades administrativas, civiles y penales en funcionario y servidores públicos.

Las investigaciones efectuadas por CGR han dejado en evidencia por cada sol que se invierte en el control concurrente en obras públicas, el Estado ahorra 6 soles, es decir, obtiene una tasa de rendimiento del 500%. De esta manera la Contraloría General invirtió 79.1 millones en la aplicación del control concurrente a 721 proyectos y actividades de la Reconstrucción con Cambios (RCC) que se ejecutaron en el periodo 2017-2020, y se emitieron 1925 informes de control. En promedio, cada informe de hito de control costó 41.1 mil soles, generando a su vez un ahorro de 485.9 millones de soles en la corrección de: penalidades no aplicadas, ampliaciones de plazo no autorizadas, sobrevalorizaciones no pagadas y otros; es decir, existe una relación de 1 a 6, lo que demuestra su amplia rentabilidad. (Shack Yalta, Quispe Cuba, & Portugal Lozano, 2021)

Como se ha mencionado anteriormente el control es importante porque se realizará en las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentran en curso, proyectos de inversión, obras que se encuentren en ejecución y en general en todas las actividades y procesos por los cuales se viene transfiriendo recursos públicos por el Estado de Emergencia para aliviar los efectos negativos que ha traído esta pandemia.

Dentro de otras ventajas que trae consigo la aplicación de control preventivo podemos mencionar:

- Actúa antes de que se produzca la falla o problema.
- Reduce la necesidad de controles directos. Es decir, rastrea la causa de un resultado insatisfactorio para corregirla, ya que se controla la calidad de los administradores para reducir al mínimo los errores.
- Se apoya en la especialización de los administradores y compromiso de los subordinados con un sistema de calidad total.
- Acelera y hace más eficaces las acciones concurrentes y correctivas.
- Alienta el autocontrol.
- Permite una evaluación de desempeño más ajustada.
- Reduce costos y economiza tiempo.
- Mitiga la inestabilidad y turbulencia del ambiente al proporcionar información que permite tomar decisiones más creativas y acertadas.

- La modelización del proceso permite detectar desviaciones futuras. De este modo, da más tiempo a la corrección y disminuye la necesidad de controles concurrentes y correctivos.

De esta manera queda en evidencia que el control es imprescindible en el sector privado o sector público porque nos ayuda a encauzar los procedimientos preestablecidos, promover la transparencia de las operaciones, verificar los niveles de eficiencia, eficacia y economía de recursos, desarrollo organizacional, reducir eventos indeseables y sobre todo, fomentar valores organizacionales.

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

- Analizar la influencia del nuevo modelo de control concurrente en la gestión pública de las instituciones peruanas

1.4.2 Objetivo Específico.

- Determinar la influencia del control simultáneo en los procedimientos de selección de bienes y servicios en instituciones públicas
- Determinar la influencia del control concurrente en los procesos de actuación preparatoria, selección y ejecución contractual de las contrataciones públicas
- Identificar la relación del control concurrente con el establecimiento de medidas correctivas
- Determinar efecto del Control concurrente en la ejecución del presupuesto público
- Identificar la relación de costo – beneficios en la implementación de control concurrente en instituciones públicas

1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1 Delimitación espacial

- La investigación se realizará en base a la información recopilada a nivel Nacional

1.5.2 Delimitación temporal

- Periodo 2020-2021

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

(Díaz & Aguilar, 2021) Control concurrente y su intervención en la ejecución del plan integral de reconstrucción según los funcionarios del programa subsectorial de irrigaciones, región Lambayeque 2021

El objetivo de la presente investigación fue determinar cómo el control concurrente interviene en la ejecución del plan integral de reconstrucción según los funcionarios del Programa Subsectorial de Irrigaciones, Región Lambayeque 2021. Fue una investigación no experimental, de corte transversal, de diseño descriptivo, correlacional. La muestra estuvo conformada por 64 funcionarios del Programa Subsectorial de Irrigaciones, y auditores de la Gerencia Regional de Control de

Lambayeque. Entre los resultados se tiene que, para el 64,1% de los funcionarios encuestados, la solicitud de Información a la entidad respecto a las acciones correctivas en las reconstrucciones del Programa subsectorial de Irrigaciones no es adecuada. Para el 67,2% de los entrevistados, la ejecución del procedimiento del control concurrente en la reconstrucción de cambios del Programa subsectorial de Irrigaciones no es adecuado. Por otro lado, según el 65,6%, la implementación de recomendaciones del informe de control concurrente, en el Programa subsectorial de Irrigaciones no es adecuada. Por su parte, el 70,3%, y el 64,1%, indicaron que, la reconstrucción de los canales, y la gestión para la descolmatación en la región de Lambayeque no se realizan de manera eficiente. El 75% indicó que, la acción de desarrollo para la defensa de ribereñas, no es eficiente. Según el 73,4%, la gestión de actividades para la generación de capacidades productivas no es eficiente. El control concurrente se encuentra asociada a la ejecución del plan integral de reconstrucción del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

(Condori , Contreras , & Sánchez, 2020) Mejoramiento del proceso del servicio de control concurrente en la gerencia de Megaproyectos - CGR

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control y, como parte de sus atribuciones y funciones, ejecuta el control concurrente como una modalidad del servicio de control simultáneo. Al respecto,

el presente trabajo de investigación analiza la aplicación del control concurrente desde la competencia de la Gerencia de Megaproyectos de la CGR (en adelante GMPROY), toda vez que no solo genera un impacto positivo para la propia gestión de la entidad que es objeto de control, sino que -además- tiene especial importancia en el marco del presupuesto público.

Es importante destacar que, para la CGR y sus órganos de control, como es el caso de la GMPROY, el control concurrente representa una modalidad de control que permite a las entidades públicas aplicar oportunamente las medidas que resulten pertinentes en función a las situaciones adversas que han sido comunicadas, ya sea de modo preventivo o correctivo.

Finalmente, el trabajo de investigación, en resumen, propone lo siguiente:

- La identificación de las actividades críticas y aquellas que pueden ser suprimidas, de manera que permita la simplificación del proceso para que el producto final, esto es, que el informe de hito de control aprobado cumpla con el carácter de oportuno.
- Recoger lo propuesto en la Guía de Auditoría de Obras Públicas (Contraloría General de la República [CGR] 2007) como instrumento guía para la identificación de los hitos de control que serán claves para la ejecución del Servicio de Control Concurrente.
- El establecimiento de los roles clave en el proceso, que permitan afianzar la propuesta anterior, los perfiles de profesionales requeridos, así como la propuesta de formatos más estandarizados considerando los criterios que permitan una mejor ejecución del servicio de Control Concurrente bajo el ámbito de la Sub Gerencia de Control de Megaproyectos de la CGR.

(Turpo, 2020) Control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018

El presente trabajo de investigación relacionados al control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, en donde se efectúa el análisis de la acción simultánea, las visitas de control efectuadas, así como el control concurrente y

la influencia que existe en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad.

El área de investigación está enmarcada en la Gestión Pública, porque comprende el estudio de las diversas actividades que las entidades del Estado realizan en pos de lograr sus objetivos, así como la búsqueda y análisis de alternativas y soluciones eficientes y eficaces a la problemática local, regional y nacional

La investigación es de tipo aplicada, ya que se obtienen datos directamente de la entidad objeto de estudio, es de diseño no experimental, descriptivo; se ha trabajado con una población compuesta por 30 trabajadores de las diferentes áreas involucradas. Se utilizó la técnica de encuesta, utilizando como instrumento un cuestionario que permitió efectuar el análisis de cada variable, para finalmente concluir que el control simultáneo influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018.

(Bances, 2020) Control concurrente y medidas correctivas en la municipalidad de Tambogrande, Piura.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar el grado de relación que existe entre el control concurrente y las medidas correctivas en la municipalidad de Tambogrande, Piura. El abordaje de la tesis corresponde a un estudio aplicativo, con diseño no experimental correlacional. Se recurrió a un grupo representativo de estudio, integrado por 59 colaboradores a quienes se les aplicó, un cuestionario constituido por 40 ítems, cuya validez se determinó mediante juicio de expertos y la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, alrededor de 0,975, estableciendo un alto nivel de fiabilidad. Los resultados implican un conjunto de análisis de las variables, dimensiones e indicadores que reflejan el nivel de relación existente. Después del procedimiento se procedió a analizar, interpretar y discutir los resultados, concluyendo que se requiere fortalecer el nivel de desarrollo del control concurrente y las medidas correctivas en la municipalidad de Tambogrande, Piura.

(Cahuana, 2019) Control Interno Concurrente y Contrataciones Públicas Directas en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, 2017

Esta investigación titulada: “CONTROL INTERNO CONCURRENTE Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DIRECTAS EN EL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA, 2017” Se observó que no existe un control interno efectivo pues, se carece de personal capacitado, los planes anuales programados no se cumplen dado que la institución tiene una estructura organizacional amplia debido a que no existe voluntad de parte de las autoridades de turno prima más la parte política que técnica. En un futuro cercano de no considerarse estas alternativas la problemática del control interno concurrente crecerá perjudicando el verdadero control de la gestión referente a la organización, planificación, control y la dirección hechos que consideramos importantes su pronta solución enmarcada dentro de un control interno concurrente estratégico y viable para medir los objetivos estratégicos de control de la institución. Para ello se requiere un control del pronóstico en el sentido de que los responsables del Órgano de Control Institucional, desarrollen sus funciones en la entidad, con independencia funcional y técnica respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, sujeta a los principios y atribuciones establecidos en la Ley, así como, a las funciones normadas por la Contraloría General.

La investigación fue de tipo aplicada de nivel correlacional. El objetivo general fue: Establecer la relación del control interno concurrente con el proceso de las contrataciones públicas directas en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, 2017. La población estudiada estuvo conformado por 30 trabajadores del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica entre nombrados y contratados en el periodo 2017 a las que se encuestaron, el muestreo aplicado fue probabilístico con muestreo aleatorio simple. Se utilizó el método descriptivo y estadístico. Se utilizó el esquema del diseño específico.

Las técnicas utilizadas fueron: La Encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario, el análisis documentario y estadístico cuyo proceso estadístico de la información se consolidó a través de la aplicación del programa SPSS24 mediante la codificación, tabulación y uso de técnicas estadísticas; las cuales permitieron clasificar la información obtenida, presentarlos en tablas y figuras para poder analizarlos, interpretarlos y discutir dicha información a través de los parámetros e estimadores calculados que sirvieron para realizar la Prueba de Hipótesis mediante la correlación “Rho” de Spearman.

El cuadro 1 nos muestra la correlación entre el Control Directo de Procesos y el Proceso de Actuación Preparatoria que indica una correlación media de 0,444 con una significación de 0,014 que permite corroborar que la relación del control concurrente de procesos es media y significativa con el proceso de actuación preparatoria de las contrataciones públicas directas en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica para el período 2017. El cuadro 2 nos muestra la correlación entre el Control Directo de Información de Gestión y el Proceso de Selección que indica una correlación media de 0,445 con una significación de 0,014 que permite corroborar que la relación del control concurrente de información es media y significativa con el proceso de selección de las contrataciones públicas directas en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, 2017. El cuadro 3 nos muestra la correlación entre el Control Directo de Procesos y el Proceso de Actuación Preparatoria que indica una correlación media de 0,506 con una significación de 0,004 que permite corroborar que la relación de los puntos críticos de control concurrente es media y significativa con la ejecución contractual del proceso de las contrataciones públicas directas en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, 2017; en consecuencia rechazamos las hipótesis específicas nulas y aceptamos la hipótesis afirmativa, a razón de ello la contrastación realizada que presentamos. Se concluye que, la relación del control interno concurrente es media y significativa con el proceso de las contrataciones públicas directas en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, 2017.

(Ramos, 2019) Control simultáneo y gestión administrativa del órgano de control institucional del gobierno regional de Ancash, periodo 2016-2017

La investigación titulada: Control simultáneo y gestión administrativa del órgano de control institucional del gobierno regional de Ancash, periodo 2016-2017, tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre el control simultáneo y gestión administrativa del órgano de control institucional del gobierno regional de Ancash, periodo 2016-2017.

El método empleado hipotético deductivo, el tipo de investigación fue sustantiva de nivel correlacional, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental: transversal. La población estuvo formada por 40 registros de los años 2016 y 2017, la muestra por la misma cantidad de la población y el muestreo fue de tipo no probabilístico. La técnica

empleada para recolectar información fue la observación y los instrumentos de recolección de datos fueron la lista de cotejo, que fueron debidamente validados a través de juicios de expertos y determinado su confiabilidad a través del estadístico de fiabilidad KR-20.

Se llegaron a las siguientes conclusiones: (a) Existen evidencias suficientes para afirmar que el control simultáneo tiene relación ($r = 0.845$) y significativa (p valor = 0.000 menor que 0.05) con la gestión administrativa. (b) Existen evidencias suficientes para afirmar que la acción simultánea tiene relación ($r = 0.669$) y significativa (p valor = 0.000 menor que 0.05) con la gestión administrativa. (c) Existen evidencias suficientes para afirmar que la orientación al oficio tiene relación ($r = 0.608$) y significativa (p valor = 0.000 menor que 0.05) con la gestión administrativa.

(Perez, 2019) El Control Simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018

El presente trabajo de investigación sobre el Control Simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción, tiene como objetivo determinar el efecto del Control Simultáneo en la ejecución de proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el periodo del 2018.

Para la aplicación se utilizó el tipo de estudio descriptivo – no experimental, el cual permitió recoger información de la variable de estudio, utilizando una población de 20 auditores que laboran en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, empleando para la recolección de datos a la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario; así como para determinar la prueba de hipótesis se utilizó la t de student no pareado.

Esta investigación dio como resultado que el servicio de control simultáneo, tiene un efecto favorable, ya que de las 20 preguntas realizadas se obtuvo un promedio de 34 % de los auditores que marco la alternativa “siempre” y un 56% selecciono “a veces” y solo un 10% marco “nunca” ; y en la modalidad de control concurrente se obtuvo un total del 38 % de los auditores que marcaron la alternativa “siempre” y un 52% seleccionó “a veces” y solo un 10% marco “nunca”, por último en la modalidad de orientación de oficio se obtuvo un total de 28 % de los auditores marco la alternativa “siempre” y un 63%

seleccionó “a veces” y solo un 9% que marco “nunca”, estas respuestas están relacionadas con las acciones y actividades que ejecuta los auditores del Órgano de Control Institucional a los proyectos en el marco de la reconstrucción con cambios, de cara al cumplimiento de objetivos planteados por la entidad objeto de control.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Sistema de Control Interno

2.2.1.1 Definición.

Para definir este tema, tomaremos en cuenta una definición básica que se encuentra al alcance de todos, la definición emitida por Real Academia Española (1780 - 2022) la cual nos indica que, el control interno es el sistema de instrumentos, métodos y procedimientos, cuya implantación y mantenimiento corresponde al titular de la entidad, programa o actividad que se fiscalizan, que tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las normas que son de aplicación, salvaguardar los activos o recursos, otorgar fiabilidad a los registros contables y garantizar, en general, el buen funcionamiento de la organización.

El control interno incluye el Plan de Organización de todos los métodos y medidas de coordinación acordados dentro de una empresa para salvaguardar sus activos, verificar la corrección y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas (**Capote, 2001**)

El Control Interno es un proceso integral efectuado por el titular, funcionario y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzaran los objetivos de la misma, es decir, es la gestión misma orientada a minimizar los riesgos. (**Khoury, 2014**)

El Modelo COSO III, define al sistema de control interno como:

El conjunto de normas y procedimientos y que para que este control sea efectivo se debe tomar decisiones con el fin de que sus objetivos sean eficaces y eficientes, de tal manera que nos dé un grado de seguridad razonable y además que se aplique el cumplimiento de las normas; este sistema es flexible y puede ser aplicado a

cualquier entidad según sus necesidades. Claramente proporciona oportunidades como es implementar un sistema de control o para eliminar, erradicar o mejorar el control que se tiene en la actualidad debido a que hoy en día las empresas se enfrentan a diferentes cambios **(Gonzáles, s.f.)**.

El Sistema de Control Interno (SCI) es una herramienta de gestión que promueve y optimiza la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta; además cuida los recursos y bienes de la entidad contra cualquier forma de deterioro, pérdida, uso indebido y actos ilegales.

La Contraloría General de la República del Perú (2014) define al Sistema de control interno como “el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”.

Podemos así decir que el Control interno tiene como fin proporcionar información correcta y estratégica dentro de la organización, sea ésta de carácter público o privado. La información arrojada es crucial para encaminar a buen puerto a la empresa: acciones puntuales en la empresa, determinación de errores y la toma de decisiones en la misma.

Además de lo antes mencionado, el Control Interno reduce los riesgos en la gestión empresarial, logra los objetivos y metas establecidas, promueve la rendición de cuentas de los funcionarios y asegura el cumplimiento del marco normativo dentro de la empresa.

Por todo lo expresado anteriormente, el control interno supone una herramienta que contribuye a combatir la corrupción sea de aplicación en entidades públicas o privadas, promoviendo la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, la calidad de los servicios públicos que presta, cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. Según Mendoza Zamora, Delgado Chávez, García Ponce, & Barreiro Cedeño, el control interno y su influencia en la gestión administrativa

del sector público (2018), el control interno fortalece a una entidad para conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad y prevenir la pérdida de recursos, facilitando de esta manera el aseguramiento de información financiera confiable y asegura que la entidad cumpla con las leyes y regulaciones, evitando pérdidas de reputación y otras consecuencias.

De tal manera, podemos decir que el Control Interno tiene una fuerte relación con la administración de los gobiernos sean locales o regionales, en nuestro caso será un gobierno distrital pues compete entre los responsables principales a las gerencias municipales que son las encargadas de generar y realizar medidas de acción prudentes y razonables para planificar, ejecutar y principalmente el vigilar que se haya llevado a cabo un Control Interno adecuado. También cabe mencionar que es la gerencia municipal la que se lleva la mayor parte de la responsabilidad pues no se limita solo a la implementación sino también es la encargada de establecer formas y técnicas para mantener vigilancia sobre la política prescrita y seguida correctamente pues pueden darse determinados cambios durante el proceso de ejecución del mismo.

A pesar de que los distintos municipios cuentan funcionarios que tienen como principal objetivo el velar por el bienestar del ciudadano, cada institución tiene sus objetivos, sus metas, su visión y su misión, es por ello que para alcanzarlos, la gerencia y los demás funcionarios trabajan porque finalmente esa es la tarea del Control Interno y dar buena cuenta de los recursos que se han suministrado y que resulta en servicios con acceso para todos y que sean de la calidad que todos esperamos. No es de menos importancia el recordar que llevar a cabo una gestión pública transparente, adecuada y eficiente, puede resultar en una tarea difícil de lograr, sin embargo, no es imposible de lograr ya que todos los funcionarios encargados cuenta con el apoyo de leyes y órganos con los cuales deberán trabajar simultáneamente para lograr el resultado esperado.

2.2.2 Objetivos del control interno. Entre estos tenemos:

Según la **CGRP (2019)** toma en cuenta los siguientes objetivos:

- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.

- Promover que los funcionarios y servidores del Estado cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administra.
- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, y la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales **(p. 4)**.

Los objetivos del control interno son básicamente:

- Tener información confiable y oportuna para la gestión.
- Tener información útil para la gestión y el control.
- Tener medidas que protejan los recursos financieros entre cualquier otro, que sea de propiedad de la empresa.
- Promover la eficiencia para así lograr sus objetivos y que sus actividades se realicen de manera legal **(Tineo, 2018)**.

2.2.3 Importancia de control interno.

El control interno, en los últimos años, ha adquirido gran importancia en el nivel financiero, administrativo, productivo, económico y legal, pues permite a la alta dirección de una organización dar una seguridad razonable, en relación con el logro de los objetivos empresariales. Todo lo anterior por medio del establecimiento de aspectos básicos de eficiencia y efectividad en las operaciones, así como confiabilidad de los reportes financieros y cumplimiento de leyes, normas y regulaciones, estas enmarcan la actuación administrativa. (Rivera, 2015)

Es importante porque contribuye a la seguridad del sistema contable que realiza una organización o empresa, fijando y evaluando los procedimientos administrativos, contables y financieros, de esta manera ayuda a detectar las irregularidades, mitigar actos de corrupción o malas prácticas, salvaguardar los recursos públicos, emitir información financiera e información oportuna y veraz.

En su investigación **Cerron (2016)** nos dice que el control interno es muy importante debido a que reduce la posibilidad de generar errores, desfalcos y fraudes muchas esto ocurre en las áreas vulnerables es por esto que requiere de verificación del efectivo, los inventarios, los valores, entre otros. Aunque a veces los errores no son

intencionales afectan a los costos de la empresa es por eso que el control interno lo que busca es fortalecer y ayudar a prevenir pérdidas.

Toda organización se debe al cliente externo que demanda sus servicios, los cuales deben prestarse con calidad y oportunidad. En este sentido, el control interno:

- Promueve la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta
- Protege, conserva y asegura el uso correcto de los recursos de la organización
- Promueve el cumplimiento de las normas y planes institucionales dentro de la entidad
- Garantiza un adecuado uso de la información que garantice la confiabilidad de la misma en la toma de decisiones.

Desde ésta perspectiva, podemos concretar, a manera de idea central del control interno sobre su importancia que busca darle sentido a todos los recursos empresariales para su aprovechamiento lógico y estratégico a fin de alcanzar los objetivos propios de la entidad; y sobre sus objetivos que serán llevar a término la importancia de mismo Control Interno a través de verbos claves como promover, proteger y conservar, cumplir leyes, elaborar información clara y; sobre todo, ser eficientes y eficaces en las decisiones y acciones de la organización.

2.2.4 Componentes.

Apuntando a un direccionamiento más concreto tomaremos, para el presente trabajo, lo que nos dice Gómez (2002) y la Contraloría General de la República (2014) en el Marco Conceptual, para tratar los componentes del ya mencionado Control Interno.

- **Ambiente de Control**

Ambiente de control de una organización, es la actitud general de sus administradores y empleados hacia la importancia del control interno. Consiste en acciones, políticas y procedimientos que reflejan las actitudes generales de los altos niveles de la administración, directores y propietarios de una entidad en cuanto al control interno y su importancia para la organización, tiene gran influencia en la manera como se estructuran las actividades de una institución.

Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que sirven para realizar el oportuno Control Interno dentro de la organización bajo ciertos principios puntuales:

1. Entidad comprometida con la integridad y valores éticos, buscando mantener códigos formales y de conducta que sirvan para mantener la ética y la moral dentro de la organización.
2. Independencia de la supervisión del Control Interno, que como su mismo título sugiere, buscará ser autónomo quien realiza el control de quien lo ha solicitado para su organismo.
3. Estructura organizacional apropiada para los objetivos, que se sirve de la observancia externa y especializada.
4. Competencia profesional, referida a los entes participativos dentro de la organización: los trabajadores.
5. Responsable del Control Interno, principio que alude a la acción mera del Control dentro de la empresa.

En muy cortas palabras, podemos concluir que el ambiente de control se refiere a las pautas de funcionamiento de la entidad.

- **Evaluación de Riesgo**

La evaluación de los riesgos sirve para describir el proceso con que los ejecutivos identifican, analizan y administran los riesgos de negocio que puede enfrentar una empresa y el resultado de ello.

La entidad se enfrenta a riesgos internos y externos que deberán ser evaluados, riesgos tales como el mercado, el crédito, la liquidez, el tipo de interés, los problemas legales y hasta los fraudes.

Evaluar los riesgos comprende ya principios como:

1. Objetivos claros, para identificar los riesgos.
2. Gestión de riesgos que afectan los objetivos.
3. Identificación de fraude en la evaluación de riesgos.
4. Monitoreo de cambios que impacten al Sistema de Control Interno.

- **Actividades de Control**

Son las políticas y procedimientos para garantizar la seguridad solicitada a partir de la evaluación de riesgos. Las acciones correctivas son necesarias para las actividades de control.

1. Definición y desarrollo de actividades de control para disminuir riesgos, buscando contribuir con acciones claras la obtención de los objetivos.
2. Controles para las tecnologías de la información y comunicaciones para apoyar la consecución de los objetivos institucionales.
3. Despliegue de las actividades de control a través de políticas y procedimientos, relacionado al Desarrollo de actividades de control para disminuir riesgos que incidan directamente con el control interno.

- **Información y Comunicación**

Este componente de control interno, se refiere a los métodos empleados para identificar, reunir, clasificar, registrar e informar acerca de las operaciones de la entidad y para conservar la contabilidad de los activos relacionados

Se refiere a todo dato necesario para el manejo oportuno del control interno y que esta información aporte de manera directa con la resolución de los objetivos. Toda esta información debe ser recibida tanto de fuente interna (lo que acontece dentro de la empresa) como de fuente externa (las implicancias y externalidades de su entorno, espacio y hasta el ámbito internacional).

1. Información de calidad para el control interno.
2. Comunicación de la información dentro de la entidad para el Control Interno.
3. Comunicación a terceras partes sobre asuntos afectos al Control Interno.

- **Actividades de Supervisión o Monitoreo**

Todo proceso de control interno debe ser vigilado de forma continua y, ello, se logrará informando sobre las carencias y problemáticas encontradas en la entidad y sus posteriores acciones de reparo dentro de la misma.

1. Evaluación para comprobar el Control Interno, si se realiza de forma clara y oportuna.
2. Comunicación de deficiencias del Control interno; si existiesen, para su pronta corrección.

2.2.5 Elementos del control interno

Estupiñán (2006) clasifica a los elementos en 4:

1. Elemento de organización

Un plan lógico y claro de las funciones organizacionales que establezca líneas claras de autoridad y responsabilidad para las unidades de la organización y para los empleados, y que segregue las funciones de registro y custodia.

2. Elementos, sistemas y procedimientos

Un sistema adecuado para la autorización de transacciones y procedimientos seguros para registrar sus resultados en términos financieros

3. Elementos de personal

- Prácticas sanas y seguras para la ejecución de las funciones y obligaciones de cada unidad de personas, dentro de la organización.
- Personal, en todos los niveles, con la aptitud, capacitación y experiencia requeridas para cumplir sus obligaciones satisfactoriamente.
- Normas de calidad y ejecución claramente definidas y comunicadas al personal.

4. Elementos de supervisión

Una efectiva unidad de auditoría independiente, hasta donde sea posible y factible, de las operaciones examinadas o procedimientos de autocontrol en las dependencias administrativas y de apoyo logístico. Como aplicaciones al enfoque utilizado en la evaluación de control interno tradicional, se agrega la agenda siguiente como guía de aplicación.

Melendez (2016) clasifica a los elementos en organización, procedimientos, personal o recursos humanos, supervisión y/o monitoreo:

Organización

Los elementos del control interno en que interviene la organización son:

1. DIRECCIÓN O GERENCIA con objetivos y planes perfectamente definidos, que asuma la responsabilidad de la política general y de las decisiones tomadas en su desarrollo.
5. COORDINACIÓN Y ESTRUCTURA DE UNA ORGANIZACIÓN SÓLIDA La coordinación. Son Acciones que se adaptan a las obligaciones y necesidades de la empresa a un todo homogéneas y armónicas, que prevé los conflictos propios de funciones o interpretaciones contrarias a las asignaciones de responsabilidad y autoridad.
6. DIVISIÓN O SEGREGACIÓN DE FUNCIONES. Que defina claramente la independencia o segregación de las funciones de: Operación (Gestión, producción, compras, ventas, custodia (Activos, Caja y tesorería, créditos, cobranzas), registro (Contabilidad, auditoría interna), que ningún departamento debe tener acceso a los registros contables en que se controla su propia operación u actividad.
7. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES, que establezca con claridad los nombramientos dentro de la empresa, su jerarquía y delegue facultades de autorización congruentes con las responsabilidades asignadas. El principio fundamental en este aspecto consiste en que no se realice transacción alguna sin la aprobación de alguien específicamente autorizado para ello. Debe, en todo caso existir constancia de esta aprobación, con la posible excepción de actividades rutinarias de menor importancia en que la aprobación claramente pueda entenderse como tácita.

Procedimientos

La existencia de control interno no se demuestra solo con una adecuada organización, pues es necesario que sus principios se apliquen en las prácticas mediante procedimientos y funciones que garanticen la solidez de la organización:

1. Planeación y sistematización. Es deseable encontrar en uso un instructivo general o una serie de instructivos sobre funciones de dirección y coordinación, la división de labores, el sistema de autorizaciones y fijación de responsabilidades.

2. Registros. Un buen sistema de control interno y contable debe procurar procedimientos adecuados para el registro completo y correcto de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Recurso humano o personal

La eficacia de un sistema de control interno depende básicamente de la calidad del personal empleado de la empresa, ya que es fácilmente comprensible que el mejor de los sistemas puede fallar, aunque sea muy automatizado y aun cuando utilice las más refinadas técnicas que la automatización pone a su alcance, sino se dispone del personal idóneo para llevarlo a cabo. Por ello, las políticas de personal deben dar énfasis al ingreso de personal calificado en experiencia, habilidad, conocimientos actualizados e integridad, para lograr la mayor eficiencia en sus funciones.

Supervisión y/o monitoreo

Como ha quedado dicho, no es únicamente necesario el diseño de una buena organización, sino también la vigilancia constante para que el personal desarrolle los procedimientos a su cargo, de acuerdo con los planes de la organización. La supervisión se ejerce en diferentes niveles, por diferentes funcionarios y empleados y en formas directa e indirecta.

La Contraloría General de la República (s.f.) afirma que los elementos clave del tránsito hacia la actual visión del control interno son:

La participación de la alta dirección y todo el personal, en el diseño y ejecución del sistema de control interno y en el fortalecimiento de los esfuerzos y resultados de las funciones auditoras internas y externas. El autocontrol pasa a primeros planos tendiente a garantizar el cumplimiento de las políticas y estrategias; y la supervisión continua se establece como una de las principales actividades de control interno, a la que se unen las actividades de monitoreo, organización del trabajo, gestión por competencias y otras acciones de similar importancia, donde participan todos los integrantes de la entidad a todo nivel. El nuevo contenido del control interno rebasa la comprobación física y otras medidas similares, propias de su versión tradicional. Entre los avances introducidos respecto al contenido y aplicación de los sistemas de control interno, es significativa su extensión más allá de lo solamente contable y también la orientación de que queden plasmados, en el conjunto de manuales de la organización, las funciones, procesos y

procedimientos que debe establecer la entidad como parte de un proceso de desarrollo organizacional. El control interno está inmerso en todos los procesos de la gestión. La siguiente ilustración ayuda a resumir los elementos clave del tránsito hacia la actual visión del control interno y su efecto multiplicador sobre la eficiencia y eficacia de la organización.

2.2.6 Implementación del Sistema de Control Interno

Para la implementación del SCI, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD (2016), la cual fue aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG (2016), establece el modelo de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, que comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades.

Layme Mamani (2015) nos indica que las entidades del Estado Peruano están obligados a implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en sus organizaciones, en donde nos dice que según la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG (2008), establece la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado en el cual reúne lineamientos, herramientas y métodos que permitirá realizar una adecuada implementación del mismo en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, siempre de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

Las entidades deben iniciar o complementar su Modelo de implementación observando en qué etapa y fase se encuentran, de tal manera que cada entidad culmine la implementación.

2.2.7 Pasos para la Implementación del Sistema de Control Interno

Para lograr una implementación de un SCI, se deberá cumplir con un determinado número de pasos y plazos a respetar. Los pasos a cumplirse son:

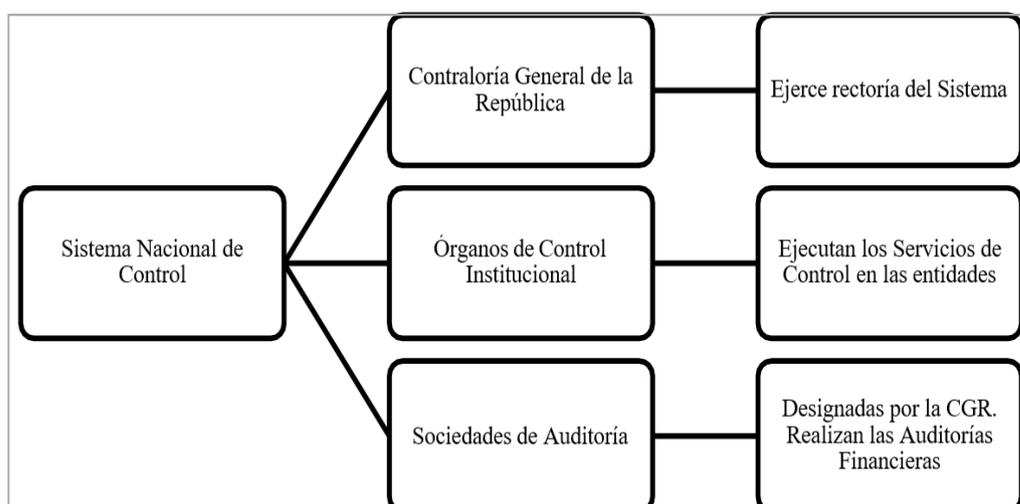
- 1. Suscribir acta de compromiso:** En este primer paso los Titulares y la Alta Dirección de la entidad, se comprometen a implementar el Sistema de Control Interno y a conformar el Comité.

2. **Conformar Comité de Control Interno:** El titular de la entidad aprueba mediante Resolución o equivalente la conformación del Comité de Control Interno. Tienen la tarea de conducir la implementación del SCI.
3. **Sensibilizar y capacitar en Control Interno:** En esta etapa se busca explicar al interior de la organización la importancia de la implementación del SCI y de los beneficios que traen para la institución y para los trabajadores.
4. **Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI:** El Comité de Control Interno elabora un programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, que debe ser aprobado por el titular, el cual definirá los objetivos, alcance y actividades.
5. **Realizar el diagnóstico del SCI:** Se realiza el diagnóstico y el informe con los resultados del estado situacional del SCI, en el cual se identifican brechas mediante el análisis de controles, procesos y de la identificación de riesgos en la entidad.
6. **Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI:** Se elabora un plan de acción sobre la base de los resultados encontrados en el diagnóstico. Es necesario definir los objetivos, responsable, las acciones, plazos y recursos necesarios.
7. **Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo:** El titular de la entidad dará visto bueno al plan. Cada área, dependencia o unidad orgánica deberá implementar las actividades del plan de trabajo, en su quehacer diario.
8. **Elaborar reportes de evaluación respecto a la Implementación del SCI:** Cada tres meses, el Comité realizará reportes de evaluación de la ejecución del plan de trabajo, se enviarán al titular de la entidad y se registrarán en la aplicación de Seguimiento y Evaluación del SCI.
9. **Elaborar un informe final:** El Comité de Control Interno realizará un informe final al terminar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno y se enviará al titular de la entidad.
10. **Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI:** Finalmente, se buscará alcanzar un nivel de mejora continua del SCI, aprendiendo de los reportes de evaluación para alcanzar mejores resultados y afianzar las fortalezas de la entidad.

El Sistema Nacional de Control

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo reconoce entre los Sistemas Administrativos al Sistema Nacional de Control (SNC), cuya rectoría se encuentra a cargo de la CGR. El SNC se rige bajo los alcances de la Ley N°27785 y se encuentra conformado por el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada⁴. Está compuesto por la CGR, los Órganos de Control Institucional (OCI) y la Sociedad de Auditoría (SOA), asimismo, se encargan de realizar control externo a las entidades públicas del Estado.

. Organización y relaciones del Sistema Nacional de Control



Fuente: (Cahuana & Condori, 2019)

2.2.8 Órgano de Control Institucional (OCI)

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) define al Órgano de Control Institucional (OCI) como el encargado de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR). Se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica.

Depende funcionalmente de la Contraloría General de la República, ejerce sus funciones con sujeción a la normativa y a las disposiciones que emita la misma en materia

de control gubernamental. Depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Este órgano tiene funciones como:

- a. Formular, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR. }
- b. Formular y proponer al Ministerio el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c. Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d. Ejecutar los servicios de control simultáneo y posterior, así como los servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e. Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR; entre otros.

El Órgano de Control Institucional (OCI) para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Oficina de Planeamiento.
2. Oficina de Control Económico.
3. Oficina de Control Administrativo.

Control simultáneo

Esta modalidad se determina por el momento en el que se realiza la acción de control, esto es, cuando la entidad objeto de control viene ejecutando un proceso en curso, de modo que la CGR o el OCI, según corresponda, establecen los hitos de control o las actividades que serán objeto de control, a fin de identificar y comunicar oportunamente a la entidad sobre la existencia de situaciones adversas que perjudiquen el logro del objetivo o resultado del proceso y/o actividad, por lo que la entidad podrá adoptar las acciones preventivas y/o correctivas a partir de la información proporcionada, contribuyendo de

esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del estado se realice con eficiencia, transparencia, economía y legalidad.

El servicio de control simultáneo presenta cuatro características que lo diferencian de los otros servicios de control:

- Oportuno. La acción de control se desarrolla en el mismo contexto temporal en el que se realiza la actividad que es objeto de control.
- Célere. Se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- Sincrónico. Su desarrollo y la emisión de sus resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan.
- Preventivo. Permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

Como ya se ha mencionado anteriormente, este tipo de servicio de control ha ido adquiriendo mayor protagonismo en el marco del control externo, pues su objeto es acompañar a la gestión.

Modalidades del Servicio de Control Simultáneo

El ejercicio del control simultáneo se realiza a través de las modalidades siguientes: control concurrente, visita de control, orientación de oficio y otras que establezcan.

Modalidades	Tiempo de ejecución	Ámbito de aplicación
Control concurrente	hasta 20 días hábiles	Acompañamiento sistemático, multidisciplinario a través de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso.
Visita de control	hasta 18 días hábiles	Se aplican las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control en el lugar y momento de su ejecución.
Orientación de oficio y otras	No está sujeto a plazo	Se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso

Fuente: (Cahuana & Condori, 2019)

Etapa de Planeamiento del Control Simultáneo

Es la etapa en la que se elabora el Plan de Control por la Comisión de Control; este se aprueba por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo.

Sí bien es cierto, esta etapa en la Directiva no es tan clara en cuanto a los procesos y actividades a realizar, en la realidad este proceso tiene mayor relevancia de la que se le otorga, ya que permitirá diseñar la estrategia por proyectos. Es en este proceso donde se determinan los hitos a desarrollar durante el año; se establecen los cronogramas y tiempos en donde se trabajarán, y se distribuyen las actividades y procedimientos a realizar para cada hito programado. Este proceso genera el primer producto (P1) para el inicio del proceso.

El Control Concurrente (CC)

El control concurrente como modalidad de servicio de control simultáneo¹⁰, se describe como un acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación mediante la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Se extraen los siguientes conceptos clave de la definición atribuida al control concurrente:

Concepto	Definición
Acompañamiento	Modalidad de aplicación del control concurrente; es sistemático, y multidisciplinario durante el proceso en curso, y se realiza de forma ordenada, sucesiva e interconectada.
Hito de Control	Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda.
Proceso en Curso	Es el proceso (conjunto de actividades relacionadas, que transforman insumos en un producto) cuyas actividades están en ejecución.

Fuente: (Cahuana & Condori, 2019)

Concepto	Definición
Situación Adversas	Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia.
Acciones Correctivas	Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas.
Acciones Preventivas	Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas.

Fuente: (Cahuana & Condori, 2019)

Etapas del Proceso de Control Concurrente

Etapa de Planificación. La etapa de la planificación del Control Concurrente se inicia desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene hasta cinco días hábiles para elaborar y aprobar el Plan de Control Concurrente, sobre la base de la información obtenida durante la etapa previa, esto es, la etapa de planeamiento, considerando la naturaleza del proceso en curso.

- Etapa de Ejecución. La etapa de ejecución del Control Concurrente se inicia con la acreditación de la Comisión de Control ante el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia. En esta etapa está enfocada en dos actividades principales:
- El desarrollo de los procedimientos establecidos en el Plan de Control . En ella se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, aplicando técnicas de obtención de evidencias como la inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas y para tal efecto puede diseñar y utilizar actas, listas de verificación, formatos de entrevistas, entre otros, en función a la naturaleza del proceso objeto del Control Concurrente. La Comisión de Control puede desarrollar procedimientos alternativos y complementarios, de estimarlo necesario. Las evidencias obtenidas son evaluadas a efecto de determinar si estas son suficientes y apropiadas para sustentar adecuadamente las conclusiones del Control Concurrente.
- La visita de campo. Durante esta etapa se hace la visita al proyecto para verificar el proceso objeto de control, y ejecutar los procedimientos de verificación. También puede

emitirse un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas (Formato 8) ante la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

El plazo que comprende la etapa de ejecución se contabiliza por cada hito de control de forma independiente, por un máximo de diez días hábiles por hito de control.

- Reporte de Avance ante Situaciones Adversas (Formato 8). Es un instrumento del control concurrente, mediante el cual la Comisión de Control da cuenta, de manera puntual, abreviada, con detalles sucintos de la existencia de una o varias situaciones adversas identificadas, respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, a fin de asegurar la continuidad, el resultado y logro de los objetivos del proceso en curso. Este instrumento se caracteriza indefectiblemente por el principio de inmediatez, pues el plazo para su elaboración es de un día hábil desde que es identificada la situación adversa. El referido Reporte es aprobado y suscrito por el Jefe de Equipo y el Supervisor de la Comisión de Control, debiendo comunicarse al Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia sujeta a control, el mismo día en el cual se emitió el reporte. Posteriormente a la comunicación, la Directiva establece un plazo de cinco días, a efectos de dar cumplimiento a la publicidad de los documentos de gestión interna formulados por la Comisión de Control, entre ellos, el reporte de avance de situación adversa.
- Etapa de Elaboración de Informes en el Control Concurrente. En este punto la Comisión de Control elabora los informes de Hito de Control (emitidos por cada actividad del proceso objeto de control) y los informes del Control Concurrente (emitidos al culminar la acción de control respecto de todas las actividades que conforman el proceso), en el plazo máximo de cinco días contabilizados desde la culminación de la etapa previa. Estos informes contienen la descripción objetiva, clara y precisa de la o las situaciones adversas identificadas y de sus elementos, la evidencia que la sustenta, sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. De igual forma, en caso no se hayan identificado situaciones adversas, se deja constancia de ello, dando cuenta de la evaluación realizada. Así también, corresponde precisar que los informes deben incluir, de ser el caso, la información de los Reportes de Avance ante Situación Adversa que se hubieran emitido, así como, el detalle de las acciones adoptadas por la entidad.
- Etapa de Aprobación de Informes en el Control Concurrente. Estos informes elaborados por la Comisión del Servicio de Control son suscritos por el Jefe y el Supervisor de la Comisión; no obstante, conforme ha sido regulado en la Directiva del Servicio del Control Simultáneo, la revisión y aprobación de estos informes se encuentran a cargo del órgano

desconcentrado, la unidad orgánica de la CGR o el OCI, a cargo del control concurrente, para luego ser comunicado al titular de la entidad o dependencia sujeta a control, lo cual debe ocurrir en el plazo de tres días hábiles desde que se recibió el informe. Por último, se otorga un plazo final a esta etapa para la correspondiente publicación del informe, el mismo que corresponde al plazo de cinco días.

- Roles de los actores en la elaboración del Informe de Control Concurrente.

Actores en la elaboración del Informe de Control Concurrente

Actor	Definición
Supervisor	Es el profesional encargado de liderar la comisión de control que realiza el servicio de control, impulsando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Coordina y supervisa en forma permanente las labores de los integrantes de la comisión de control, informando de los avances y resultados a su inmediato superior, revisando y suscribiendo el informe del servicio de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión. El rol del supervisor puede ser asumido por el jefe de OCI de la entidad o dependencia sujeta a control.
Jefe de Comisión	Es el profesional responsable de administrar y conducir la realización del servicio de control. Brinda asesoramiento y asistencia técnica a los integrantes de la Comisión de Control de forma oportuna, y gestiona los requerimientos y las coordinaciones con los funcionarios o servidores de la entidad o dependencia sujeta a control. Está a cargo de elaborar el informe del servicio de control, suscribir el mismo conjuntamente con el Supervisor, y registrar oportunamente la información en el respectivo aplicativo informático
Integrante	Es el profesional, miembro de la Comisión de Control que se encuentra a cargo de desarrollar y documentar, de forma integral y ordenada, los procedimientos establecidos para la realización del servicio de control, así como custodiar la documentación de este. Coordina y está bajo la supervisión directa del Jefe de Comisión.

Fuente: (Cahuana & Condori, 2019)

2.3 Marco Conceptual

- ✓ **Sistema Nacional de Control (SNC):** Es el conjunto de órganos de control, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. (Sistema Nacional de Control (SNC))
- ✓ **Sociedades de Auditoría (SOA):** Son parte del Sistema Nacional de Control cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un

periodo determinado, para realizar servicios de auditoría económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros en las entidades públicas. (Sistema Nacional de Control (SNC))

- ✓ **Control Gubernamental:** Es la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (Normas de control de la Contraloría, 2021)

- ✓ **Control Interno:** Según Santa Cruz Marín (2014) el control interno puede ser abordado mediante dos criterios: como un plan y un proceso en una organización. Y (Estupiñán Gaitán, 2006) menciona que el control interno es un plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que sirven para salvaguardar los activos y mostrar una información contable fidedigna.

- ✓ **Sistema de Control Interno:** La Contraloría General de la República (2021) define al SCI como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.
También está definido como el proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), 2017)

- ✓ **Plan de Trabajo:** Programa de tareas y responsabilidades el cual contendrá todas las actividades que se requieren desarrollar, incluyendo un cronograma además de

los objetivos, el alcance que se desea obtener, avances y logros obtenido en cada actividad.

- ✓ **Entidad Pública:** La Presidencia del Consejo de Ministros (2010), define como tal a toda organización del Estado Peruano, con Personería jurídica de Derecho Público, creada por norma expresa en el que se le confiere mandato a través del cual ejerce funciones dentro del marco de sus competencias y atribuciones, mediante la administración de recursos públicos, para contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, y como tal está sujeta al control, fiscalización y rendición de cuentas.

- ✓ **Gestión Pública:** La gestión pública en el Perú está definida como el conjunto de procesos y acciones que los funcionarios llevan a cabo para administrar adecuadamente los recursos públicos de la entidad en la que laboran y de ese modo puedan cumplir con las metas institucionales. Para ello se debe hacer un uso adecuado, eficiente y óptimo de los recursos económicos, logísticos, físicos, etc., de la entidad. (Instituto de Ciencias HEGEL, 2021)

Escalante Ampuero (2016) señala que la Nueva Gestión Pública (NGP) ha evadido una importante consideración en la literatura: la discusión sobre justicia y equidad. Es fácil encontrar autores que defiendan sus premisas sobre bases administrativas u organizacionales. También es posible encontrar análisis institucionales que buscan sustentar las iniciativas de la NGP en términos históricos e incluso culturales. Por suerte, ahora gozamos de una larga lista de artículos que realizan análisis empíricos de las consecuencias de la NGP en diferentes contextos. Las consecuencias organizacionales, morales, administrativas y éticas de la NGP son enormes y es necesario analizarlas con sumo cuidado.

- ✓ **Contraloría General de la República:** Teniendo como base legal para el concepto o definición de la Contraloría General de la República, el artículo 16° de la Ley N°27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control”, tenemos que, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, cuya misión es

dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar a la transparencia de la gestión de las entidades. (La Contraloría General de la República, 2021)

- ✓ **Plan Anual de Contrataciones (PAC):** Según la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2016), el PAC es un instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una institución requiere para el cumplimiento de sus fines, cuyos procesos de selección (licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas o selectivas y adjudicaciones de menor cuantía programables, entre otros) se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

- ✓ **Comité de Control Interno (CCI):** Según Control Interno - Congreso de la República, (2017), es el grupo de personas sobre las que cae el compromiso y responsabilidad de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua.

- ✓ **Órgano de Control Institucional (OCI):** El Órgano de Control Institucional es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública, de conformidad con lo señalado en los artículos 7° y 17° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- ✓ **Sociedades de Auditoría:** Son parte del Sistema Nacional de Control, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un periodo determinado, para realizar en las entidades servicios de auditoría económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

2.4 Marco legal

- La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; que tiene por objetivo la regulación del control interno de las empresas del Estado, desde su planteamiento, aprobación y aplicación para los ejercicios venideros, así como prevenir las acciones indebidas y hasta los actos de corrupción.

Dentro del marco legal de la jurisdicción del Estado Peruano, se hace referencia a la ley respecto de la aplicación del control interno en las entidades públicas, la cual también se aplica a las instituciones privadas de conformidad con el procedimiento.

La presente Ley tiene como objeto establecer las normas que rigen la elaboración, aprobación, ejecución, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en los órganos del Estado, con el propósito de proteger y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de carácter previo, concurrente y posterior, contra acciones y prácticas inapropiadas o corruptas, tendientes a lograr sus fines, metas y objetivos de la institución con precisión y transparencia.

El objetivo es garantizar que las organizaciones sean libres de realizar los procedimientos necesarios de acuerdo con las actividades que realizan, sin incurrir en el delito de corrupción, y que habiliten las actividades administrativas con los medios adecuados y permitidos por la legislación peruana. En este sentido, con referencia al Título II, Capítulo I de la ley, donde se define el control interno según el Congreso de la República (2006):

El sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley.

Así mismo se hace referencia a los componentes del control interno de acuerdo a lo establecido en la Ley Peruana:

- a) El ambiente de control: entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.
- b) La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
- c) Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en

relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

- d) Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.
- e) Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y difusión de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.
- f) El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- g) Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulan para la mejorar u optimizar de sus labores.

Para el adecuado desarrollo de control interno en las entidades, se requieren actividades de coordinación entre la administración y el órgano de control institucional, a la medida de las áreas de competencias correspondientes.

- La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; propone un correcto ejercicio de control, previniendo mediante procedimientos técnicos y sistemas la utilización equivocada de los recursos estatales; además busca un adecuado desarrollo en las funciones que realicen dentro del órgano gubernamental, para así alcanzar los objetivos propuestos

En la presente Ley se establecen las normas que regulan el alcance, la organización, atribución y el funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho sistema.

Su objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y

procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

Las disposiciones de la presente Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades. (Presidencia de la República del Perú, 2018)

- El Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo; que promueve el trabajo, mejora sus condiciones, incentiva a las entidades a realizarlas, estimula la inversión en campos de mayor capacidad laboral, garantiza la seguridad en el mismo, estimula la constante capacitación, entre otras tantas metas que pretende esta ley.

- La Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, Normas de Control Interno; constituyen directrices para realizar la regulación del control interno en las áreas administrativas y operacionales de las empresas para una adecuada distribución de los recursos a fin que sean aprovechados por los entes participativos en la entidad.

El Contralor General aprueba Normas de Control Interno, publicado el 3 de noviembre del año 2006. Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades.

Su objetivo es promover el fortalecimiento de los sistemas de control interno y el mejoramiento de la gestión pública, que se relaciona con la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales. Así mismo las Normas se aplican a todas las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental o de los funcionarios que hagan sus veces.

Las Normas Generales de Control Interno son las siguientes:

- Norma General para Componente El Ambiente de Control:

La calidad del ambiente de control es el resultado de la combinación de los factores que lo determinan. El mayor o menor grado de desarrollo de éstos fortalecerá o debilitará el ambiente y la cultura de control, influyendo también en la calidad del desempeño de la entidad.

Se presentan 8 normas para el ambiente de control, las cuales son la Filosofía de la dirección, integridad y los valores éticos, administración estratégica, estructura organizacional, administración de recursos humanos, competencia profesional, asignación de autoridad y responsabilidades y órgano de Control Institucional.

➤ Norma General para el Componente Evaluación de riesgos

El control interno solo puede dar una seguridad razonable de que los objetivos de una entidad sean cumplidos. La evaluación del riesgo siendo un componente del control interno juega un rol esencial en la selección de las actividades apropiadas de control que se deben llevar a cabo.

El componente evaluación de riesgos, comprende cuatro normas como lo son el planeamiento de la gestión de riesgos, identificación de los riesgos, valoración de los riesgos y respuesta al riesgo.

➤ Norma General para el Componente Actividades de Control Gerencial

Las actividades de control gerencial para ser eficaces, deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo – beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.

Las normas para las actividades de control gerencial son: los procedimientos de autorización y aprobación, segregación de funciones, evaluación costo – beneficio, controles sobre el acceso a los recursos o archivos, verificaciones y conciliaciones, evaluación de desempeño, rendición de cuentas, revisión de procesos, actividades y tareas y controles para las TIC.

➤ Norma General para el Componente de Información y Comunicación

Por el componente de información y comunicación se entiende los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad; permitiendo cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

El contenido de las normas del presente componente son las funciones y características de la información, información y responsabilidad, calidad y suficiencia de la información, sistemas de información, flexibilidad al cambio, archivo institucional, comunicación interna y externa, canales de comunicación.

➤ Norma General para la Supervisión

Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas.

Por lo cual se requiere de una cultura organizacional que propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión, orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno.

En este componente se presentan 3 grupos de Normas Básicas:

- ✓ Normas Básicas para las actividades de prevención y monitoreo, el cual incluye la prevención y monitoreo, y el monitoreo oportuno del control interno.
- ✓ Normas Básicas para el seguimiento de resultados, comprende el reporte de deficiencias y seguimiento e implantación de medidas correctivas.
- ✓ Normas básicas para los compromisos de mejoramiento, contiene la autoevaluación y evaluaciones independientes.

Esta norma pertenece al compendio Base Legal del Sistema de Control Interno – MINCETUR (La Contraloría General de la República, 2006)

- Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado (R.C. N°458-2008-CG) Archivo orientador de la administración pública y el control del gobierno que concentra lineamientos, herramientas y procedimientos y plantea con más amplitud los conceptos usados en las Reglas de Control Interno; con el fin de orientar la positiva y correcta utilización.

El Contralor General autoriza aprobar la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado” publicado el 30 de octubre del año 2008.

La guía tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI).

Comprende dos fases una de planificación y ejecución; la primera fase tiene por finalidad desarrollar un plan de trabajo que permita a la entidad implementar progresivamente su SCI, para lo cual se plantean, entre otros, algunos procedimientos que facilitarán la elaboración de un diagnóstico de la situación actual del SCI de la entidad.

En la segunda etapa, que es de ejecución, se señalaran pautas y buenas prácticas para la implementación o adecuación de SCI de acuerdo a lo señalado por la normativa vigente. Se desarrollan detalladamente cada uno de los componentes señalados en las NCI y se proponen herramientas que pueden ayudar a la gestión de las entidades del Estado a su implementación. (Contraloría General de la República, 2008)

➤ Ley N° 29743 Ley que modifica el Art. 10° de la Ley N° 28716

El Congreso de la República, aprueba la Ley que modifica el Art 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, con fecha el 9 de julio 2011. La mencionada Ley establece en su artículo 1 la modificación del artículo 10 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, sustituyendo el cuarto párrafo de dicho artículo por el texto siguiente:

“Artículo 10. Competencia normativa de la Contraloría General de la República

(...)

El marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran”

En el segundo artículo se derogan los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia 067-2009, presentado anteriormente, así como cualquier disposición que se oponga o resulte incompatible con la presente Ley. (Congreso de la República, 2011, pág. 1)

➤ Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG

El 20 de enero de 2017 se aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado” en la cual se resuelve en el artículo primero aprobar dicha guía, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

En el artículo segundo, se decreta que la guía aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

El artículo tercero dispone que se busca dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.

El artículo cuarto, establece encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y la Guía aprobada en el Portal del Estado Peruano; así como en el Portal de la Contraloría General de la República y en la intranet institucional. (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2017)

Las Leyes, Resoluciones y Decreto presentados anteriormente pertenecen al compendio Sistema de Control Interno.

2.5 Hipótesis de Investigación

2.5.1 Hipótesis General

- El nuevo modelo de control concurrente influye directamente a través de la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas

2.5.2 Hipótesis Específicas

- El control simultáneo influye positivamente a través de la identificación de riesgos en los procedimientos de selección de bienes y servicios en instituciones públicas
- El control concurrente influye la optimización de los procesos de actuación preparatoria, selección y ejecución contractual en contrataciones públicas
- A través de la implementación del nuevo modelo control concurrente se facilita el establecimiento y seguimiento de medidas correctivas
- el Control concurrente influye positivamente en la ejecución del presupuesto público de manera eficiente y eficaz
- La relación de costo – beneficio de la implementación de control concurrente en instituciones públicas es inversa, ello implica una menor inversión a mayores porcentajes de rendimiento producidos por cada hito de control.

2.6 Identificación de Variables

2.6.1 Variables Dependiente

- Control Concurrente

2.6.2 Variable Independiente

- Gestión Pública

2.7 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE CONTROL CONCURRENTE	<p>El Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios, es aquella evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan. (Directiva N°005-2017-CG/DPROCAL, 2017)</p>	PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del servicio (inicio) • Elaboración del plan control concurrente: objetivos, alcance y procedimientos • Aprobación del Plan
		EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación/comunicación • Inicio (1er hito/única vez) • Desarrollo de procedimientos para la obtención de evidencias que determine la existencia o no de situaciones adversas. • Reporte de avance ante situaciones adversas. • Control sobre hechos con presunta responsabilidad (comunicación)
		ELABORACIÓN DEL INFORME	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informe: - Hito de control - Informe de control concurrente (último hito). • Revisión y aprobación de informe Comunicación
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE	<p>La gestión pública es el conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Planeamiento Estratégico • Presupuesto por Resultados

<p style="text-align: center;">GESTIÓN PÚBLICA</p>	<p>la administración de los recursos de organizaciones o entidades públicas. La gestión pública es una entidad que se especializa en la correcta y eficiente administración de los recursos del Estado, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los ciudadanos e impulsar el desarrollo de la nación. Para comprender mejor cuál es su nivel de incidencia en el Estado, pasemos a describir brevemente sus principales fines y responsabilidades.</p>	<p style="text-align: center;">COMPOTENTES DE LA GESTIÓN DE PÚBLICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Financiera • Gestión de Programas y Proyectos • Monitoreo y Evaluación.
---	---	--	---

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, ya que se busca generar conocimiento y ampliar el nivel de información conocida por los ciudadanos sobre el tema en cuestión. De la misma manera, se busca brindar información fructífera que resulte necesaria para las autoridades pertinentes, pues podrá tomarse en cuenta para evitar que se lleven a cabo los mismos problemas en la actualidad o en un futuro cercano ya que se están tomando en cuenta datos y/o sucesos pasados, los cuales estaremos analizando.

3.2 Diseño

El diseño de la investigación es No Experimental, porque sólo se estudiará el fenómeno, en la investigación no experimental no se van a manipular las variables de la hipótesis general y en los que solo se observan los fenómenos para después analizarlos, porque la recolección de los datos se hará en su solo momento definido, debido a que los datos se recogen en un determinado periodo de tiempo.

Refiriéndonos al diseño de este proyecto, tomaremos en el caso del enfoque metodológico cualitativo del estudio de casos, específicamente sobre lo referido a un análisis situacional ya que el presente trabajo mencionará puntos ya conocidos sobre el control interno, el cual tomaremos como punto de referencia para identificar los posibles problemas ocasionados y que se desean prevenir.

3.3 Nivel

Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (1991) nos indican en su libro que los estudios descriptivos miden conceptos, los cuales podrán ser estudiados desde diferentes perspectivas acorde a la preferencia del investigador y asimismo se pueda tener un estudio más independiente sobre cada una de las variables mencionadas en el presente trabajo. Teniendo este concepto en cuenta, se ha decidido que el presente proyecto será de nivel descriptivo, ya que para poder realizar el análisis deberemos realizar una recopilación de datos hacia el año 2020 que han sido presentados por las entidades públicas, para que estos puedan ser posteriormente analizados y comparados.

El nivel del proyecto es descriptivo-correlacional, por lo que buscará establecer la incidencia del control interno en la toma de decisiones de la entidad.

3.4 Tipo

El estudio será de tipo puro o básico pues el objetivo del presente proyecto de investigación es de brindar mayor información a las personas sobre un proceso suscitado en el año 2020. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (1997), nos indica que la característica principal del tipo de estudio puro o básico es partir del enfoque teórico y centrarse en la misma con la finalidad de generar nuevas concepciones teóricas o enriquecer las ya existentes.

3.5 Sujetos de la investigación

3.5.1. Población

Según López (2004) nos indica que la población está definida como el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación y puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros.

El presente proyecto tendrá como sujeto de investigación a funcionarios públicos de la región Piura, siendo un total de 100 funcionarios.

3.5.1 Muestra

Entre las diferentes definiciones que se tiene de muestra en una investigación tenemos a la brindada por López (2004), el cual nos indica que “la muestra es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación.” Asimismo, se le aplicará una encuesta a un determinado grupo de personas pertenecientes a la municipalidad, en este caso ese grupo estaría conformado por el Comité de Control Interno, tales como: el Secretario(a) General, Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe(a) de la Oficina General de Administración, Director(a) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, Director(a) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y Director Ejecutivo del FONDECYT; finalmente a la Jefa del área de Recursos Humanos,

pues es ella la que tiene todo el acceso a lo relacionado a las contrataciones y bajo qué modalidades estas fueron realizadas en el año 2020 - 2021.

El tipo de muestreo a utilizar será no probabilístico por conveniencia, es preciso indicar que para la selección de la muestra se aplicará el criterio del investigador, es decir de manera determinística, ello implicará que las unidades que conformarán el tamaño de la muestra son seleccionadas por su fácil acceso o disponibilidad. La muestra será del tipo CENSAL, debido a que incluye en su totalidad a la población de la investigación.

3.6 Métodos y procedimientos

3.6.1 Métodos

Las investigaciones de carácter descriptivo son aquellas que según Gordon L. & Fernández Collado (1989) “buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”. Esta es una de las razones por las cuales este proyecto se abordará desde un método descriptivo ya que se realizará una recopilación de datos minuciosa para realizarse así un profundo análisis que podría ayudar a prevenir problemas en un futuro de las diferentes índoles que pueda englobar.

- ❖ Inductivo: Se utilizó este método a partir de las técnicas e instrumentos utilizadas en la presente investigación para orientar de mejor forma la recolección de datos y la póstuma interpretación de los mismos, así como definir conclusiones y obtener respuesta a los problemas planteados y la demostración de las hipótesis.
- ❖ Descriptivo: Este método se utilizó para describir la realidad objetiva y subjetiva de la investigación en la unidad de análisis, así como narrar la historia de la empresa y tener una visión de los objetivos independientes de la misma a corto y largo plazo, datos que son de vital relevancia para urgir los resultados de la presente investigación.
- ❖ Analítico: En este proyecto, no solo se necesitaron definiciones para concretar la realidad, sino que se pretendió analizar los resultados que arrojen los instrumentos y técnicas a usar; en este caso se utilizaron Guía de observación y una breve Entrevista.

3.6.2 Procedimientos

- 1) Concebir la idea a investigar: Se realizó un estudio para la elección del tema a investigar, luego de un análisis se seleccionó la idea a investigar.
- 2) Plantear el problema de investigación: El problema de investigación fue planteado luego de describir la problemática que presentaba en las instituciones públicas.
- 3) Elaborar el marco teórico: Se realizó una búsqueda de información para la elaboración del marco teórico, empezando por antecedentes con relación a las variables, las bases teóricas de las variables, seleccionando la información ideal para poderlas llevar a la práctica, además del glosario de términos básicos utilizados en el trabajo de investigación.
- 4) Establecer las hipótesis: Las hipótesis fueron establecidas en base a los problemas presentados, ya que éstas buscan darle una posible respuesta.
- 5) Seleccionar el diseño de investigación: El diseño fue seleccionado mediante la determinación de qué tipo de investigación se realizaría, al ser aplicada busca utilizar los conocimientos adquiridos de las bases teóricas en la práctica, por lo que el diseño que se estableció fue no experimental porque no se alterará ninguna de las variables.
- 6) Selección de la muestra: La muestra fue obtenida a través del método aleatorio simple probabilístico, mediante la aplicación de la fórmula de población finita; al ser una población demasiado pequeña la muestra son todos los miembros que forman parte de la entidad en estudio.
- 7) Recolección de los datos: Los datos fueron recolectados a través de la técnica encuesta y su instrumento cuestionario realizado a la muestra seleccionada, quienes son los integrantes de la entidad en estudio.
- 8) Análisis de datos: Una vez obtenida la información necesaria a través de la encuesta realizada, se analizan las respuestas y se procesa dicha información para poder presentar los resultados.
- 9) Presentar los resultados: Los resultados son presentados mediante gráficos y tablas con su debida interpretación, la cual permitirá obtener las conclusiones correspondientes.

3.7 Técnicas e instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Observación	Guía de observación
Entrevista	Guía de entrevista

En el presente proyecto se utilizarán las siguientes técnicas para la recolección de datos: la entrevista y la revisión documental.

Teniendo en cuenta la opinión de Amat Nogueras (1978) el análisis documental comprendería 4 fases, como lo son la descripción bibliográfica, catalogación, indización y resumen, por lo que el análisis documental representa sintéticamente a los originales y contienen una información concentrada, pueden ser consultados más fácilmente y ofrecen las primeras noticias de existencia de los documentos primarios.

❖ Entrevista

Esta técnica permitió responder las preguntas que se plantearon para efectos de esta investigación, así también como conocer su historia y los retos que se tengan a futuro.

En la presente técnica se utilizará la entrevista como instrumento para la recolección de datos necesaria sobre la eficiencia que tuvo el control interno aplicado en el año 2020 con la finalidad de realizar un análisis confiable, informativo y transparente al cual tendrán acceso tanto ciudadanos como autoridades.

❖ Guía de observación

Este instrumento permitió conocer, de manera visual, el desenvolvimiento de los trabajadores frente al control interno existente en la empresa.

En el presente proyecto se utilizarán los siguientes instrumentos para la recolección de datos: la entrevista dirigida y el análisis documental.

La entrevista dirigida es aquel instrumento que combina tanto la entrevista como los cuestionarios y puede conducirse en modo individual o en grupos pequeños; de esta manera, en el presente trabajo se ha utilizado como instrumento a la guía de entrevista dirigida con la finalidad de obtener información sobre el control interno.

También, se ha creído prudente la utilización del análisis documental como instrumento sobre los documentos presentados ante la Contraloría General de la República (CGR), los cuales serán evaluados y comentados bajo determinados criterios.

3.8 Aspectos éticos

La presente investigación ha sido desarrollada de acuerdo a los establecido en el Código de ética de la investigación de la Universidad Nacional de Piura, aprobada por la Resolución del Consejo Universitario N°306 – CU – 2018 con fecha 06 de junio del 2018, cumpliendo con los principios señalados en dicho código como lo son:

Profesionalismo, los investigadores de la Universidad Nacional de Piura respetan la Ley, Estatuto y Código de Ética de sus respectivos Colegios Profesionales, así como del Funcionario Público Peruano establecido en la Ley N° 27815 y el Código antes mencionado.

Buenas prácticas, las cuales deben seguirse conforme a la naturaleza de la investigación, normativa y prácticas nacionales e internacionales, en especial la protección de datos y confidencialidad.

Protección de datos, los investigadores deben proteger los datos, dignidad, integridad y bienestar de las personas que forman parte de la investigación, tomando en consideración los protocolos de investigación correspondientes a las áreas de estudio.

Guardar la debida confidencialidad de los datos y registros de las personas involucradas en la investigación; garantizando el anonimato de los participantes, tanto en la realización como en la grabación y conservación de los datos obtenidos.

Consentimiento informado: Este aspecto ético se consideró en el presente estudio puesto que los informantes estuvieron de acuerdo en ser parte de la investigación reconociendo sus derechos y deberes durante el estudio.

Responsabilidad: Se asume la responsabilidad como investigador de los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

La información brindada por los colaboradores de la entidad es utilizada únicamente con fines académicos, respetando la confidencialidad debida. (Universidad Nacional de Piura, 2018)

CAPITULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.1 Resultado de Cuestionario

¿El Servicio de Control Concurrente debería tener carácter vinculante?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	62	62,0	62,0	62,0
	no	38	38,0	38,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿El Servicio de Control Concurrente debería tener carácter vinculante?

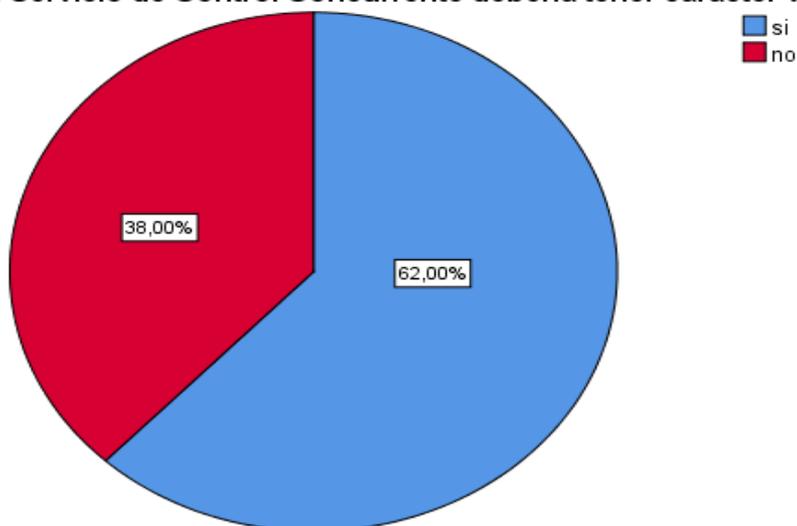


Grafico: Elaboración propia

El 62% de los encuestados considera que el Servicio de Control Concurrente debería tener carácter vinculante

¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	83	83,0	83,0	83,0
	no	17	17,0	17,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?

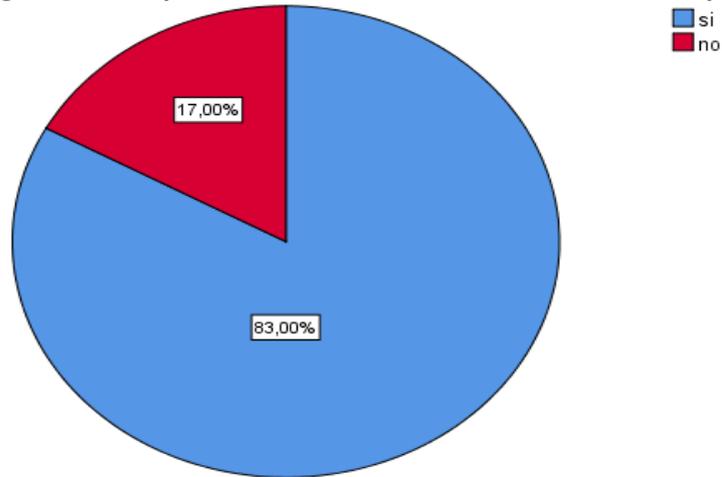


Gráfico: Elaboración Propia

El 83% de los encuestados considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno

¿Considera que el control concurrente ha sido útil para mejorar la gestión de la entidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	66	66,0	66,0	66,0
	no	34	34,0	34,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera que el control concurrente ha sido útil para mejorar la gestión de la entidad?

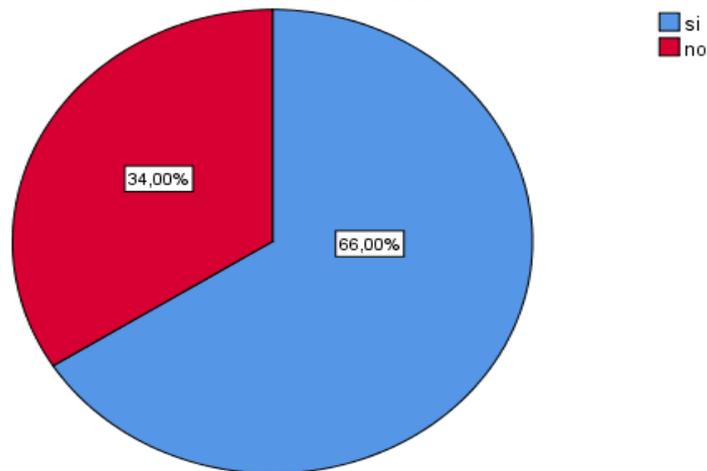


Gráfico: Elaboración Propia

El 66% de los encuestados Considera que el control concurrente ha sido útil para mejorar la gestión de la entidad

¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	36	36,0	36,0	36,0
	no	64	64,0	64,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?

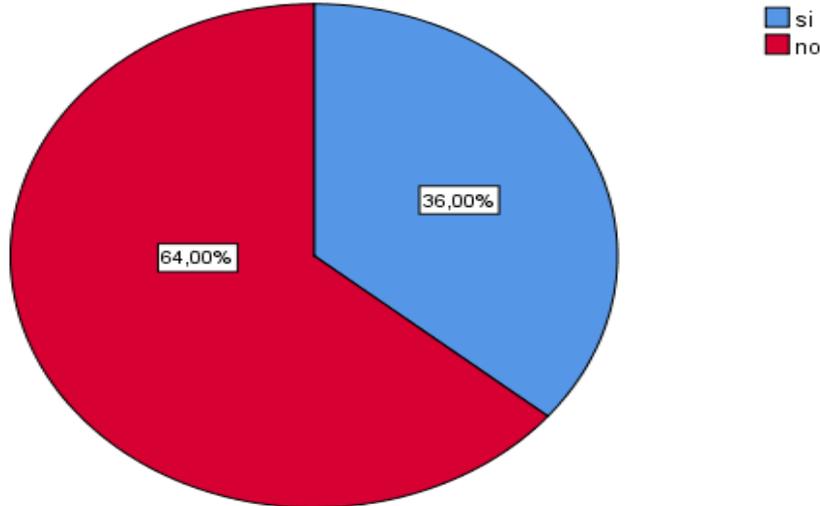


Gráfico: Elaboración Propia

El 64% de los encuestados no consider que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado

¿Considera que los procesos supervisados se han desarrollo de según el cronograma establecido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	71	71,0	71,0	71,0
	no	29	29,0	29,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera que los procesos supervisados se han desarrollado de acuerdo al cronograma establecido?

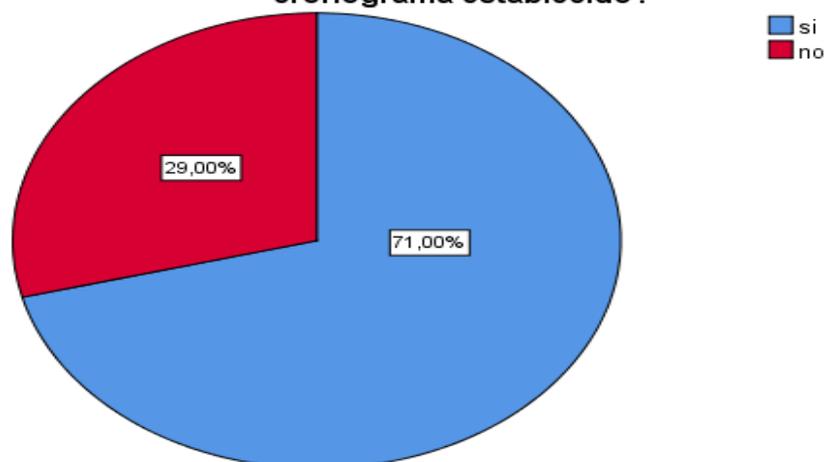


Gráfico: Elaboración Propia

El 71% de los encuestados considera que los procesos supervisados se han desarrollado de acuerdo al cronograma establecido

¿Durante el proceso de control concurrente se ha encontrado la existencia de situaciones adversas que perjudiquen los objetivos previstos de la institución?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	78	78,0	78,0	78,0
	no	22	22,0	22,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Durante el proceso de control concurrente se ha encontrado la existencia de situaciones adversas que perjudiquen los objetivos previstos de la institución?

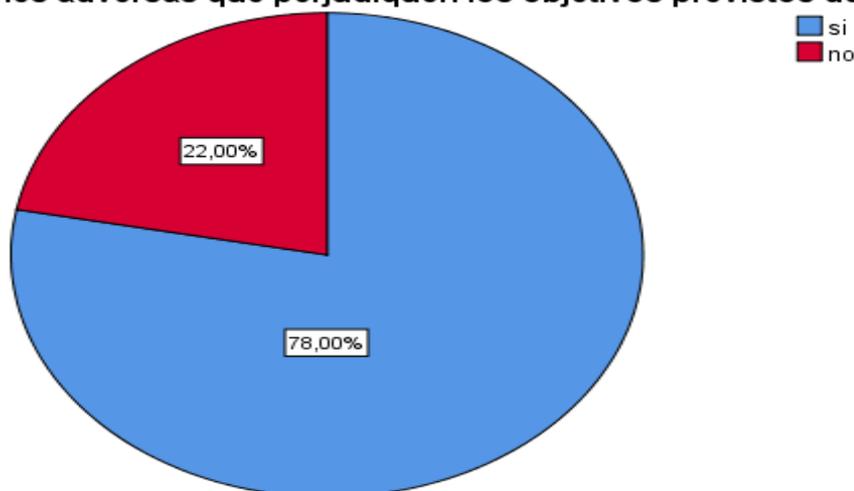


Gráfico: Elaboración Propia

El 78% de los encuestados considera que durante el proceso de control concurrente se ha encontrado la existencia de situaciones adversas que perjudiquen los objetivos previstos de la institución

¿Durante el control concurrente se han identificado hechos irreversibles que ameriten la realización de una auditoría posterior?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	78	78,0	78,0	78,0
	no	22	22,0	22,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Durante el control concurrente se han identificado hechos irreversibles que ameriten la realización de una auditoría posterior?

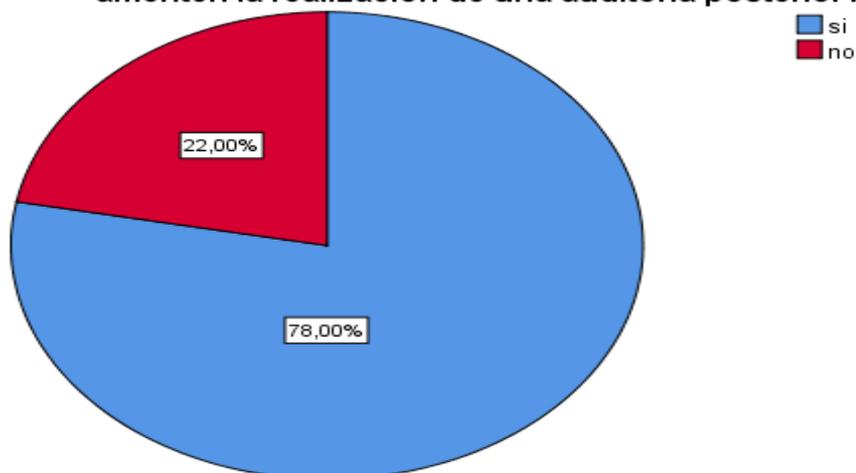


Gráfico: Elaboración Propia

Según el 78% de los encuestados considera que durante el control concurrente se han identificado hechos irreversibles que ameriten la realización de una auditoría posterior

¿Las obras y compras supervisadas a través del control concurrente permite realizar una correcta evaluación que logre reducir el nivel de riesgo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	69	69,0	69,0	69,0
	no	31	31,0	31,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Las obras y compras supervisadas a través del control concurrente permite realizar una correcta evaluación que logre reducir el nivel de riesgo?

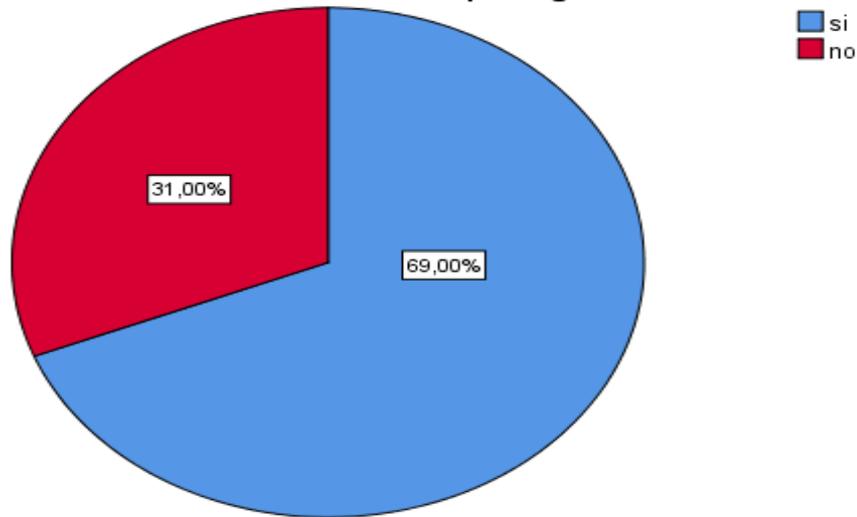


Grafico: Elaboración Propia

El 69% de los encuestados determina que las obras y compras supervisadas a través del control concurrente permite realizar una correcta evaluación que logre reducir el nivel de riesgo

¿Considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, deben aumentar en las instituciones públicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	69	69,0	69,0	69,0
	no	31	31,0	31,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

¿Considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, deben aumentar en las instituciones públicas?

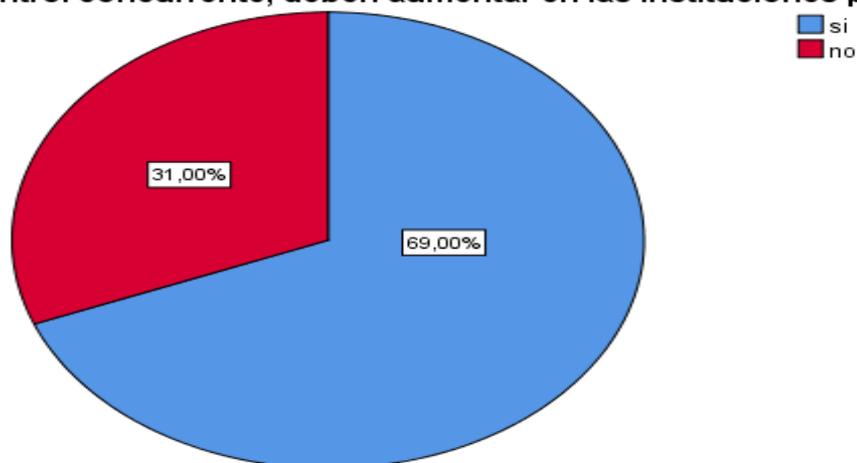


Grafico: Elaboración Propia

El 69% de los encuestados considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, deben aumentar en las instituciones públicas

¿Considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos y adquisiciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	75	75,0	75,0	75,0
	no	25	25,0	25,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos y adquisiciones?

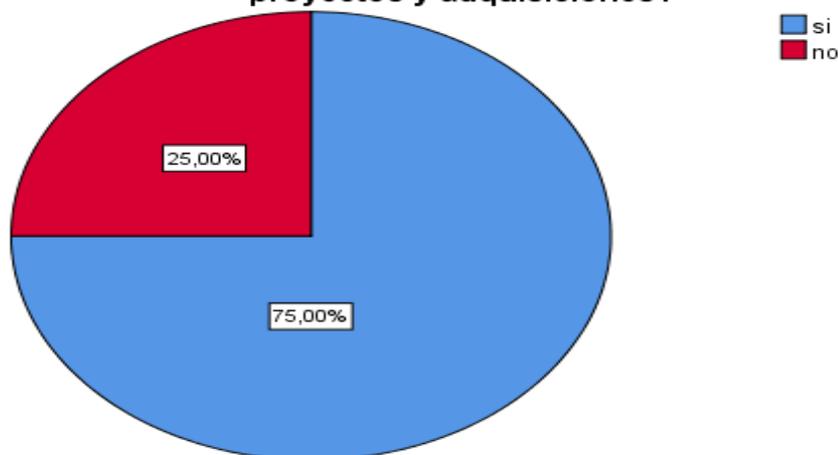


Gráfico Elaboración Propia

El 75% de los encuestados Considera que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos y adquisiciones

¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	74	74,0	74,0	74,0
	no	26	26,0	26,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?

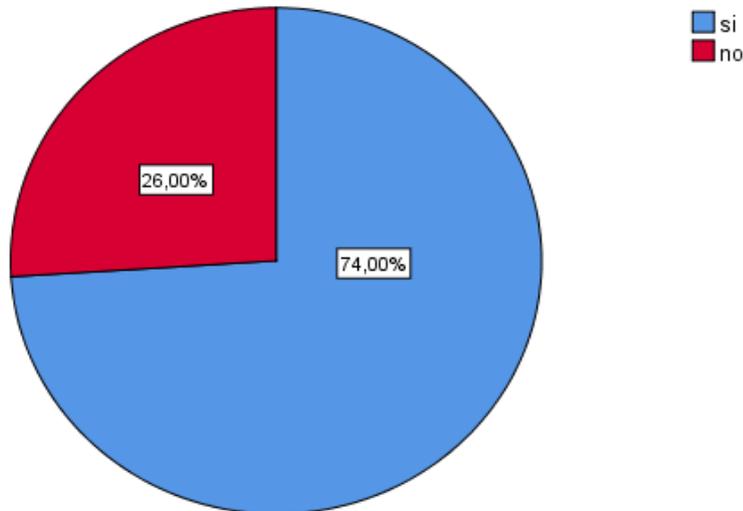


Grafico Elaboración Propia

El 74% de los encuestados considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva

¿Considera que los Hitos de Control establecidos, son los adecuados para brindar una correcta supervisión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	66	66,0	66,0	66,0
	no	34	34,0	34,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera que los Hitos de Control establecidos, son los adecuados para brindar una correcta supervisión?

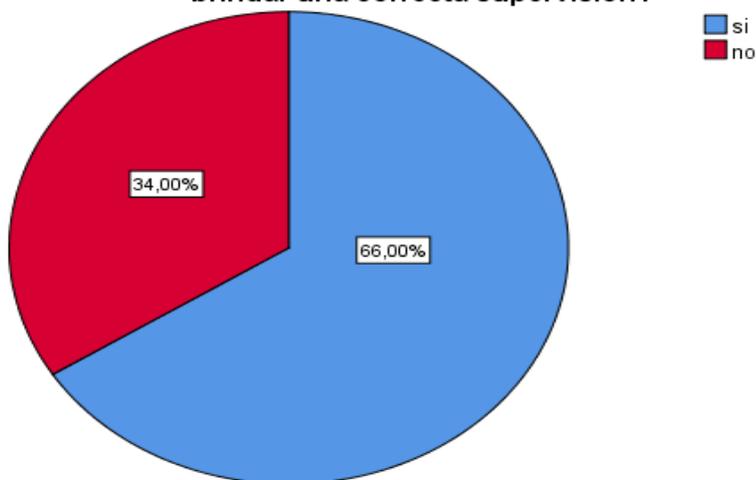


Grafico Elaboración Propia

El 66% de los encuestados considera que los Hitos de Control establecidos, son los adecuados para brindar una correcta supervisión

¿La entidad cuenta con información oportuna para cumplir con los requerimientos solicitados y en los plazos establecidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	59	59,0	59,0	59,0
	no	41	41,0	41,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿La entidad cuenta con información oportuna para cumplir con los requerimientos solicitados y en los plazos establecidos?

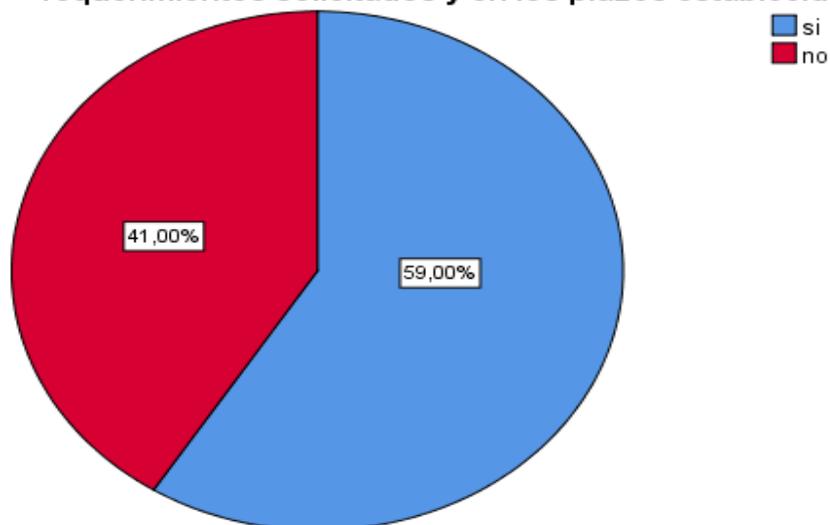


Grafico Elaboración Propia

El 59% de los encuestados considera que la entidad cuenta con información oportuna para cumplir con los requerimientos solicitados y en los plazos establecidos

¿Las recomendaciones del informe de control concurrentes son implementadas por la institución?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	62	62,0	62,0	62,0
	no	38	38,0	38,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Las recomendaciones del informe de control concurrentes son implementadas por la institución?

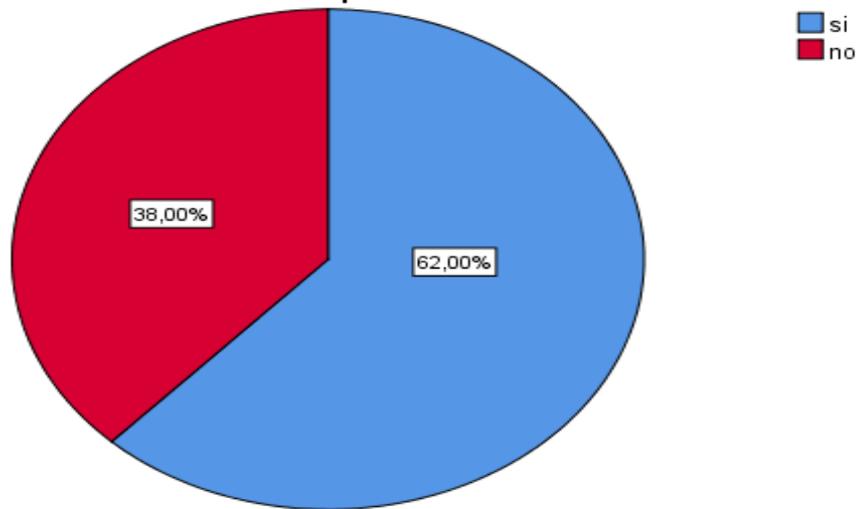


Gráfico Elaboración Propia

El 62% de los encuestados considera que las recomendaciones del informe de control concurrentes son implementadas por la institución

¿Se podría decir que las entidades supervisadas han implementado y corregido las situaciones adversas señaladas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	79	79,0	79,0	79,0
	no	21	21,0	21,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Se podría decir que las entidades supervisadas han implementado y corregido las situaciones adversas señaladas?

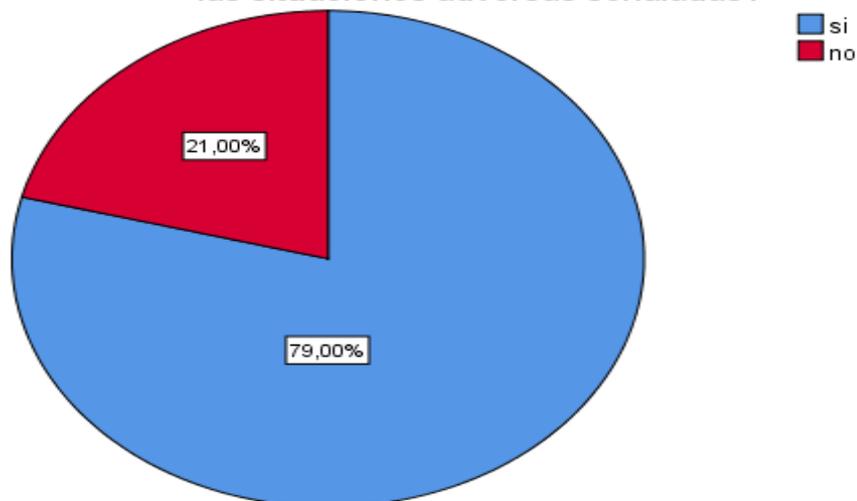


Grafico elaboración Propia

El 79% de los encuestados considera que las entidades supervisadas han implementado y corregido las situaciones adversas señaladas

¿Considera usted que se debería aumentar la cantidad de controles concurrentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	84	84,0	84,0	84,0
	no	16	16,0	16,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera usted que se debería aumentar la cantidad de controles concurrentes?

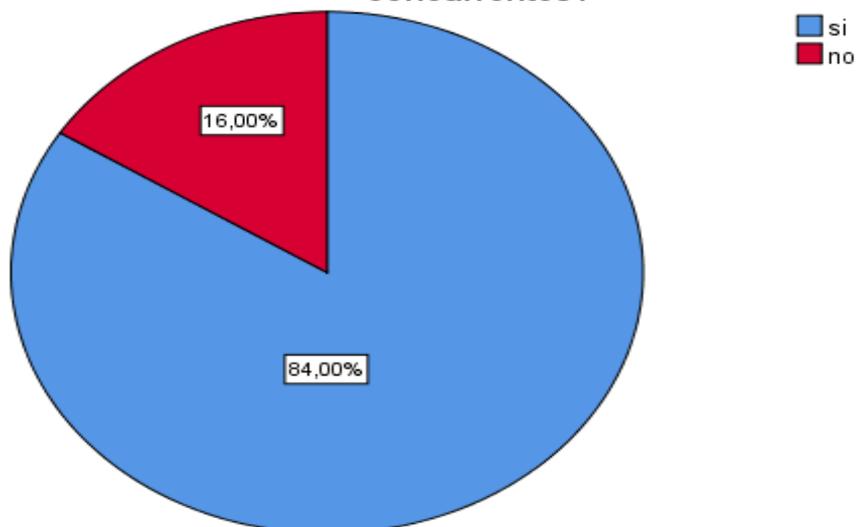


Gráfico Elaboración Propia

El 84% de los encuestados considera usted que se debería aumentar la cantidad de controles concurrentes

¿Considera que los informes de control concurrente favorecen al correcto desarrollo de los proyectos y adquisiciones efectuadas por la institución pública?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	75	75,0	75,0	75,0
	no	25	25,0	25,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera que los informes de control concurrente favorecen al correcto desarrollo de los proyectos y adquisiciones efectuadas por la institución pública?

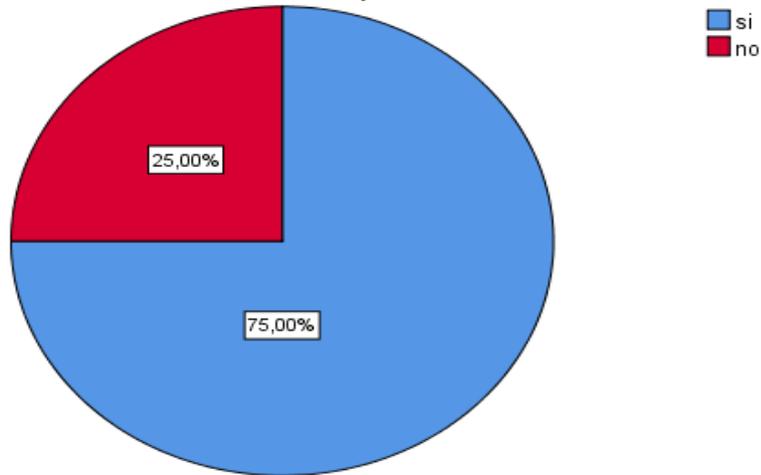


Grafico Elaboración Propia

El 75% de los encuestados considera que los informes de control concurrente favorecen al correcto desarrollo de los proyectos y adquisiciones efectuadas por la institución pública

¿Considera usted, que las Orientaciones de Oficio efectuadas, han sido comunicadas oportunamente al Titular de la entidad para la toma de decisiones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	74	74,0	74,0	74,0
	no	26	26,0	26,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera usted, que las Orientaciones de Oficio efectuadas, han sido comunicadas oportunamente al Titular de la entidad para la toma de decisiones?

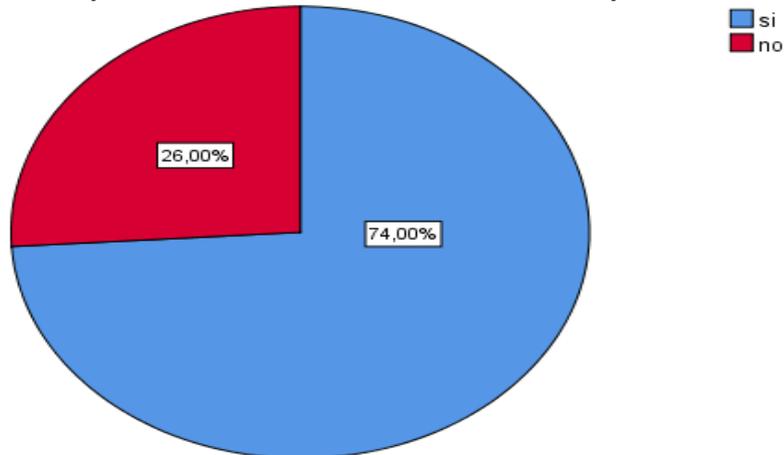


Grafico Elaboración Propia

El 74% de los encuestados considera que las Orientaciones de Oficio efectuadas, han sido comunicadas oportunamente al Titular de la entidad para la toma de decisiones

¿Considera usted que se cumplió con las fases del control concurrente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	71	71,0	71,0	71,0
	no	29	29,0	29,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera usted que se cumplió con las fases del control concurrente?

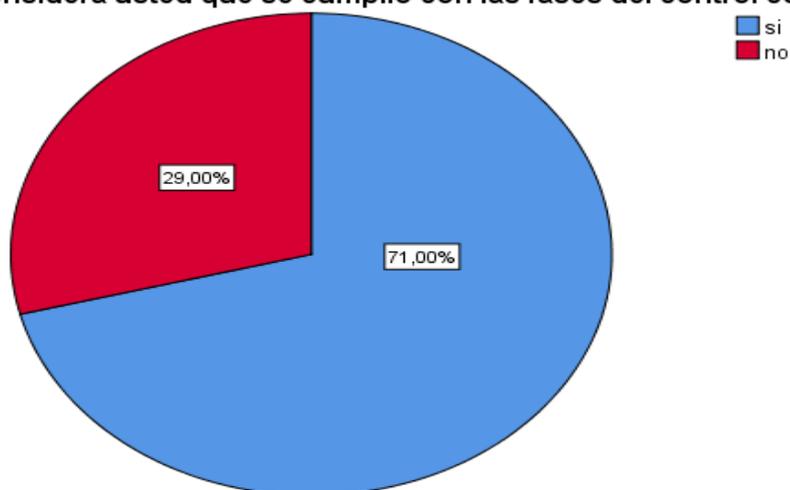


Gráfico Elaboración Propia

El 71% de encuestados considera que se cumplió con las fases del control concurrente

¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	57	57,0	57,0	57,0
	no	43	43,0	43,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?

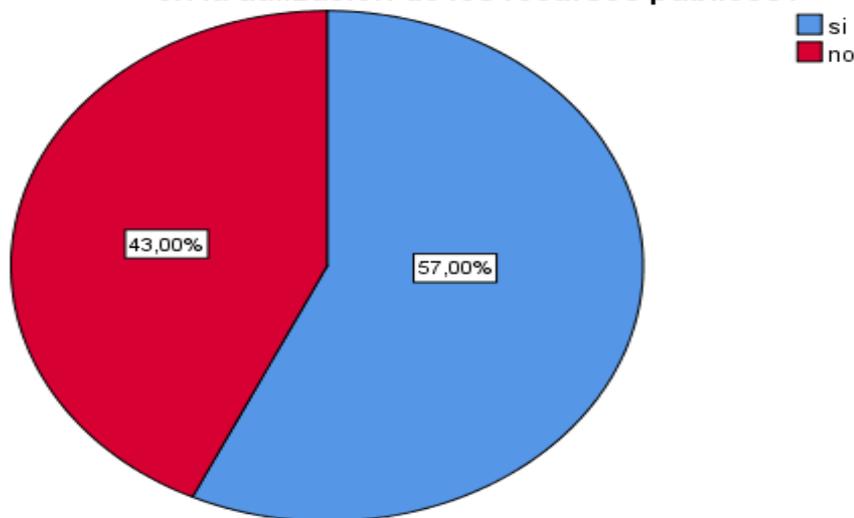


Grafico Elaboración Propia

El 57% de los encuestados Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos

4.2 Contratación de Hipótesis

Después de suministrar las encuestas se procedió a la tabulación de variables por medio del programa denominado SPSS 20, por lo que se realizaron tablas de contingencia que demostraron si las hipótesis fueron aceptadas o no en concordancia a lo propuesto.

Hipótesis General:

- El nuevo modelo de control concurrente influye directamente a través de la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas

Para la demostración de la hipótesis se utilizó el siguiente mecanismo:

Primero se debe conocer que existe una Hipótesis Nula y otra Alternativa, las cuales especifican que:

Hipótesis Nula: significa que las variables son independientes, por lo tanto no existe relación entre las mismas.

Ho = Hipótesis Nula

- El nuevo modelo de control concurrente NO influye directamente en la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas

Hipótesis Alternativa: significa que las variables son dependientes, de esta manera ambas variables se relacionan.

H1 = Hipótesis alternativa

- El nuevo modelo de control concurrente SI influye directamente en la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas

➤ Tomando en cuenta lo antes descrito se tiene que:

- A. Si la CHI^2 es mayor al valor crítico se aprobará la hipótesis nula. Así la hipótesis que se plantea, al ser variables independientes y que no se relacionan entre sí, especifica que no se aprueba la hipótesis, al no poder existir una relación entre variables.

$CHI^2 < \text{Valor crítico}$

- B. Si la CHI^2 es menor al valor crítico se aprobará la hipótesis alternativa. Así la hipótesis que se plantea, al ser variables independientes y que se relacionan entre sí, especifica que se aprueba la hipótesis, al existir una relación entre variables.

$CHI^2 > \text{Valor crítico}$

- Para especificar, la CHI^2 es un factor, que a través de las tablas de contingencia ya está dado de manera automática, al realizarse por el programa SPSS 20. De esta forma, no es necesario aplicar ninguna fórmula para el cálculo de la misma. Por otro lado el valor crítico se obtiene de la siguiente manera:

1. Se obtiene el grado de libertad (gl):

$$(N^{\circ} \text{ Filas} - 1) \times (N^{\circ} \text{ Columnas} - 1)$$

Luego de tener el grado de libertad y el porcentaje de error que para esta investigación será de un 5%, nos dirigimos a la tabla CHI Cuadrada de Pearson, de aquí se obtiene el valor crítico, el cual será comparada con la CHI^2 , método que anteriormente fue señalado.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA $\alpha = 5\% = 0.05$ (X^2 según tabla = 3,841)

GRADO DE LIBERTAD $(F-1) * (C-1) = 1$

NIVEL DE CONFIANZA = 0.95

g.d.l	0,001	0,005	0,01	0,02	0,025	0,03	0,04	0,05
1	10,828	7,879	6,635	5,412	5,024	4,709	4,218	3,841
2	13,816	10,597	9,210	7,824	7,378	7,013	6,438	5,991
3	16,266	12,838	11,345	9,837	9,348	8,947	8,311	7,815
4	18,467	14,860	13,277	11,668	11,143	10,712	10,026	9,488
5	20,515	16,750	15,086	13,388	12,833	12,375	11,644	11,070
6	22,458	18,548	16,812	15,033	14,449	13,968	13,198	12,592
7	24,322	20,278	18,475	16,622	16,013	15,509	14,703	14,067
8	26,124	21,955	20,090	18,168	17,535	17,010	16,171	15,507
9	27,877	23,589	21,666	19,679	19,023	18,480	17,608	16,919
10	29,588	25,188	23,209	21,161	20,483	19,922	19,021	18,307

PRUEBA DE CHI-CUADRADO = 12,220 > 3,841

El valor de la prueba estadística Chi Cuadrado ($X^2 = 12,220$) cae en la zona de rechazo, por lo que a un nivel de significación del 5% se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, concluyendo a su vez que el nuevo modelo de control concurrente influye directamente a través de la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,220 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	10,616	1	,001		
Razón de verosimilitud	14,483	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	12,098	1	,001		
N de casos válidos	100				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 9,36.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla cruzada					
		¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?			Total
		si	no		
¿Considera que el Servicio de Control	si	Recuento	48	35	83
		Recuento esperado	47,3	35,7	83,0
		% dentro de ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	57,8%	42,2%	100,0%

Concurrente es oportuno?		% dentro de ¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?	84,2%	81,4%	83,0%
	no	Recuento	9	8	17
		Recuento esperado	9,7	7,3	17,0
		% dentro de ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	52,9%	47,1%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?	15,8%	18,6%	17,0%
Total		Recuento	57	43	100
		Recuento esperado	57,0	43,0	100,0
		% dentro de ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	57,0%	43,0%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla cruzada					
			¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?		Total
			si	no	
¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	si	Recuento	63	20	83
		Recuento esperado	61,4	21,6	83,0
		% dentro de ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	75,9%	24,1%	100,0%
		% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?	85,1%	76,9%	83,0%
	no	Recuento	11	6	17
		Recuento esperado	12,6	4,4	17,0
		% dentro de ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	64,7%	35,3%	100,0%
		% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?	14,9%	23,1%	17,0%
Total		Recuento	74	26	100

	Recuento esperado	74,0	26,0	100,0
	% dentro de ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?	74,0%	26,0%	100,0%
	% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla cruzada

		¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?		Total	
		si	no		
¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	si	Recuento	25	11	36
		Recuento esperado	20,5	15,5	36,0
		% dentro de ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	69,4%	30,6%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?	43,9%	25,6%	36,0%
	no	Recuento	32	32	64
		Recuento esperado	36,5	27,5	64,0
		% dentro de ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la ejecución del control concurrente	56,1%	74,4%	64,0%

		influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?			
Total		Recuento	57	43	100
		Recuento esperado	57,0	43,0	100,0
		% dentro de ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	57,0%	43,0%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla cruzada					
			¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?		Total
			si	no	
¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	si	Recuento	34	2	36
		Recuento esperado	26,6	9,4	36,0
		% dentro de ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	94,4%	5,6%	100,0%
		% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?	45,9%	7,7%	36,0%
	no	Recuento	40	24	64
		Recuento esperado	47,4	16,6	64,0
		% dentro de ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?	62,5%	37,5%	100,0%
		% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?			

		% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?	54,1%	92,3%	64,0%
Total	Recuento		74	26	100
	Recuento esperado		74,0	26,0	100,0
	% dentro de ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?		74,0%	26,0%	100,0%
	% dentro de ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?		100,0%	100,0%	100,0%

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES A PARTIR DEL CONTROL CONCURRENTE

El titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del control simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres meses. (La Contraloría General de la República, 2021)

El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al control simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el control concurrente, dicho seguimiento se realiza con base en el Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del informe del control concurrente. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de control simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al control simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres días hábiles de efectuada su comunicación¹

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas y correctivas, se realiza en la forma y plazos siguientes²

(I) El titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite al OCI correspondiente el Plan de	<ul style="list-style-type: none">Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el informe producto de alguna de las modalidades del control simultáneo, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos.
--	---

¹ Modificación del numeral 6.3.9 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con R.C N° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

² Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con R.C N°115-2019-CG de 28 de marzo de 2019

<p>Acción en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El OCI puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, durante la elaboración del Plan de Acción. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido del informe de alguna de las modalidades del control simultáneo, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a implementar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que ésta última tiene discrecionalidad. • El Plan de Acción puede ser modificado por la entidad o dependencia cuando, a su juicio, deba variar cualquiera de las acciones preventivas o correctivas inicialmente consideradas por ésta, debido a razones técnicas u operativas que resulten estrictamente necesarias, comunicando dicha decisión y su sustento al OCI correspondiente para los fines pertinentes, en un plazo máximo de cinco días hábiles de producida la modificación.
<p>(II)</p>	<p>El titular de la entidad o responsable de la dependencia debe comunicar al OCI, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las acciones correctivas y preventivas implementadas, acompañando el sustento documental respectivo.</p>
<p>(III)</p>	<p>Sin perjuicio de las comunicaciones remitidas respecto de las acciones adoptadas, el titular de la entidad o responsable de la dependencia informa al OCI, de forma trimestral y acumulativa, sobre los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los diversos planes de acción de la entidad o dependencia. Los trimestres se contabilizan desde el mes de enero de cada año, y los informes se remiten al OCI correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre, el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre respectivamente. El informe correspondiente al último trimestre de cada año, que finaliza el 31 de diciembre, se presenta dentro de los quince días hábiles siguientes de su culminación.</p>

<p>(IV) En un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la recepción del Plan de Acción o de las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las acciones adoptadas, el OCI procede a evaluar, en caso corresponda, la información y documentación recibida como sustento de las mencionadas acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, y registra el estado de su implementación en el aplicativo informático de la Contraloría General, asignando alguno de los estados siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementada: Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción. • No implementada: Cuando la entidad o dependencia no ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, y la oportunidad para su realización ha culminado definitivamente. • En proceso: Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción. • Pendiente: Cuando la entidad o dependencia aún no ha iniciado la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción. • No aplicable: Cuando la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores sobrevinientes y no atribuibles a la entidad o dependencia, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación. • Desestimada: Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.
<p>(IV) El OCI efectúa el seguimiento y registro de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, hasta que el estado de la misma sea el de implementado, no implementado, no aplicable, desestimada, o hasta finalizado el plazo establecido en el Plan de Acción.</p>	
<p>(V) La información producto del seguimiento de las acciones preventivas o correctivas incluidas en el Plan de Acción, es evaluada por el OCI correspondiente y podrá ser considerada para el ejercicio del control que corresponda en el marco de las disposiciones aplicables.</p>	

APLICACIONES DEL CONTROL CONCURRENTE

a. La Emergencia Sanitaria por Covid-19

Durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19, la Contraloría y el Sistema Nacional de Control acompañó diferentes operaciones del Estado con servicios de control concurrente. El detalle de los mismos se puede revisar en los diferentes documentos elaborados al respecto tales como Shack (2021), CGR (2021a) y CGR (2021b).

ENTIDAD



Ministerio de Educación (Minedu)

OBJETIVO



Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos, así como de servicios de internet del programa "Aprendo en Casa - Cierre de Brecha Digital" beneficiará a 966,293 estudiantes y 90,137 docentes de primaria y secundaria de zonas rurales e indígenas, según información del Minedu.

PRINCIPALES HECHOS DETECTADOS

En Informe de Hito de Control N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC

Periodo de ejecución: Del 11 al 19 de junio

- ⚠ Plazos de entrega y distribución imposibles de cumplir. No se consideraron condiciones de mercado.
- ⚠ Falta de requisito para garantizar cumplimiento de conexión de equipos.
- ⚠ Se aceptó propuesta que ofrecía procesadores con fabricación en 2017 y 2018 pero se exigían del 2019.
- ⚠ Requisitos de capacidad técnica y experiencia de postores no estaban definidos en requerimiento del Minedu.
- ⚠ Se incluyó a centros poblados donde no existe cobertura datos móviles.
- ⚠ Jefe (e) de Unidad de Adquisición de Recursos Educativos no estaba certificado por el OSCE.

En Informe de Hito de Control N° 6467-2020-CG/EDUNI-SCC

Periodo de ejecución: Del 20 de junio al 17 de julio

- ⚠ Se admitió oferta de TOPSALE SAC pese a que no tendría respaldo de banca nacional ni extranjera.
- ⚠ Se aceptó propuesta que incrementa costo de cargadores solares y generaría pago de S/ 13 millones adicionales.
- ⚠ Padrón de estudiantes beneficiarios no se ceñiría a criterios de focalización, lo que afectaría a 45 505 alumnos.

DATOS DEL PROCESO



Presupuesto de **S/ 930 millones**



Adquisición de **203 080 cargadores solares**



Compra de **1 056 430 tabletas**



Compra de **565 482 planes de datos**



Equipos se entregarán a estudiantes y docentes de **27 837 colegios**



FUENTE: CGR (2021a) y CGR, (2021b)

. Entre las principales situaciones comunicadas tenemos:

<p>Como parte del acompañamiento que se efectuó a la distribución de dispositivos informáticos para colegios en el marco de la Emergencia Sanitaria, se detectaron diversos hechos que fueron comunicados a través de situaciones adversas a los diversos entes ejecutores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plazos de entrega y distribución con probable incumplimiento • Ausencia de infraestructura de conectividad • Aceptación de propuestas de oferta de equipos con procesadores de fabricación 2017 – 2018 a pesar de que requerimiento exigía que sea del 2019 • Requisitos y capacidad técnica de postores no estaban definidos en requerimiento del Ministerio de Educación. • Inclusión de beneficiarios en centros poblados que no contaban con cobertura de datos móviles • Padrón de beneficiarios no se ceñía a criterios de focalización con una afectación de más de 45 000 alumnos. • El presupuesto asignado para dicho proceso fue de S/ 930 millones para adquirir 1 056 436 tabletas, 203 080 cargadores solares y más de 560 000 planes de datos, los cuales fueron entregados en 27 837 colegios. <p>Sobre el proceso de vacunación contra la Covid-19, la Contraloría General de la República conformó un equipo especial, y diseñó una estrategia ad hoc para acompañar este proceso tan importante para la nación.</p> <p>La ejecución del proceso de vacunación fue acompañado a nivel nacional por un equipo especializado de 508 profesionales en control gubernamental, distribuidos en 178 equipos, los cuales entre enero y abril del 2021 ejecutaron 875 hitos de control concurrente, a un costo de S/ 21 millones, en las siguientes entidades y materias de control:</p>
---	--

894 INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO

875
Control
Concurrente

9
orientaciones
de oficio

10
visita de
control

(Actualizado
al 30 de abril
del 2021)

875 hitos de control
S/ 21 034 125

MATERIAS DE CONTROL



Adquisición de equipos y complementos de cadena de frío.



Conservación de las vacunas en almacén de productos refrigerados.



Elaboración y aprobación de protocolos para la vacunación.



Recepción, almacenamiento y control de stock de primera entrega de vacunas.



Distribución y aplicación de vacunas.



Manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación.

PRINCIPALES ENTIDADES FISCALIZADAS

139
entidades
fiscalizadas



- Ministerio de Salud
- Seguro Social de Salud - EsSalud
- Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES
- Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
- Direcciones Regionales de Salud - DIRESA
- Gobiernos Regionales
- Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
- Hospital de Emergencias Villa EL Salvador
- Hospital Nacional Arzobispo Loayza
- Hospital General Dos de Mayo
- Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque
- Hospital Regional Docente Las Mercedes
- Hospital Regional Lambayeque
- Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II
- Red de Salud Sandia - Puno
- Instituto Nacional de Salud del Niño
- Policía Nacional del Perú
- Otros

FUENTE: Presentación del Contralor General ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, 10.05.2021

Los principales hechos advertidos fueron los siguientes:

- En la distribución y aplicación de vacunas: No priorizaron al personal médico y asistencial, se identificó que el padrón de vacunación estaba desactualizado (incluyeron a personal con licencia por riesgo de salud

	<p>o que realiza trabajo remoto) y en algunas regiones vacunaron primero al personal administrativo, de limpieza o seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="658 400 2092 651">• En la conservación de vacunas: Se identificó que carecían de equipo mínimo para conservar vacunas tal como exige la Norma Técnica Peruana, las vacunas eran almacenadas a temperaturas diferentes a la establecida (entre 2 y 8 grados) lo que podría ocasionar su pérdida de efectividad y también se verificó que algunos equipos que conforman la cadena de frío se encontraban inoperativos o superaron su vida útil.<li data-bbox="658 730 2092 981">• En el manejo de residuos biomédicos: Se identificó que los puntos de vacunación carecen de recipientes con tapas para residuos comunes, biocontaminados o especiales, por otro lado, también se verificó que no existe un procedimiento para la disposición final de los frascos de las vacunas en lugares autorizados para evitar su reutilización o adulteración. Asimismo, se identificó a algunos centros de salud que carecen de contrato vigente con empresas operadoras de residuos sólidos.<li data-bbox="658 1050 2092 1193">• En la recepción, almacenamiento y control de stock de vacunas: Se identificaron algunos casos de entrega de vacunas sin guías de remisión o sin toda la documentación requerida; también se verificó la pérdida de vacunas en las regiones de Cusco, Huancavelica, Loreto y Junín.
--	---

Finalmente, también se identificaron algunos casos de vacunaciones irregulares a alcaldes, funcionarios de gobiernos subnacionales y exautoridades.

b. Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019

En el marco de la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, la Contraloría General emitió un total de 73 informes de control: 48 informes de control concurrente, 13 orientaciones de oficio y 12 informes de otras modalidades de control.

LA CGR HA EMITIDO UN TOTAL DE 73 INFORMES DE CONTROL AL PROYECTO ESPECIAL DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

	Ejecución financiera por contrato (\$/)	Variación respecto a costo estimado	Informes Control concurrente	Informes orientación de oficio	Otros informes	Situaciones adversas
Villa de Atletas - Villa Panamericana	305 369 361	-5.61%	6	--	--	9
Villa Deportiva Nacional (VIDENA)	633 187 569	29.35%	7	--	--	9
Parque Panamericanos de Villa María del Triunfo	286 712 131	29.22%	7	1	--	10
Villa Deportiva del Callao - Parque Panamericano del Callao	203 758 021	33.97%	6	--	--	10
Polideportivo Villa El Salvador	113 237 147	25.32%	5	1	--	7
Polígono de Tiro	65 927 789	136.58%	5	--	--	9
Punta Rocas	35 577 394	23.05%	5	--	--	2
Ecuestre La Molina	33 971 109	11.89%	7	--	--	8
Proyectos en General			0	11	12	38
TOTALES			48	13	12	102

PRINCIPALES ASPECTOS DETECTADOS



Durante la ejecución de dichos servicios de control se comunicaron 102 situaciones adversas, de las cuales, un 30% estuvieron referidas a incumplimiento de plazos contractuales en la ejecución de la obra, 25% referidas a deficiencias

constructivas, 24% referidas a deficiencias de gestión de las unidades ejecutoras, 11% referidas a incremento de costos, entre otros.

Luego de concluido el acompañamiento se pudo verificar que, de las 23 obras ejecutadas, solo 2 tuvieron problemas en su ejecución, las mismas que serán evaluadas a través de un control posterior¹³, lo cual ha demostrado claramente que este acompañamiento evitó problemas mayores en el 91% de obras realizadas.

c. Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios

La Contraloría General viene efectuando un acompañamiento a la ejecución de las principales obras y prestación de servicios comprendidos en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), identificando diversas situaciones adversas que son comunicadas a las entidades competentes, a fin de que adopten las medidas correctivas del caso.

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SHIRAN LA TRANCA - CON CUSHMUN, SAMNE - DISTRITO POROTO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD.

Detalle de la Obra (Avance físico: 100%)

Entidad Ejecutora	Sector	Ubicación	Monto de Viabilidad S/
Municipalidad Distrital de Poroto	Transportes	La libertad - Trujillo - Poroto	9 069 507

Uso de tecnología:
Se emplearon ensayos no destructivos de deflectometría en diversas progresivas de la obra para verificar los metrados considerados en las valorizaciones. Pruebas de Imprimación asfáltica.



Detalle del Control Concurrente efectuado

Hitos controlados	Inicio de acompañamiento	Último acompañamiento	Costo de los servicios S/	Perjuicio Económico evitado S/
15	Ago 2018	Ene. 2020	309 147	944 028

- Penalizaciones cobradas (Aspectos constructivos)
 - Cumplimientos contractuales: Capacidad de maquinaria y equipos
 - Descuentos por días de ausencia de superior
- 

Código SIAF	24038089		
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SHIRAN LA TRANCA-CON CON, CUSHIMUN, SAMNE- DISTRITO DE POROTO-PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD		
Tipo de Proyecto	INTERVENCIÓN FUR		
PIM 2020	89 366	Devengado Acumulado	8 943 344 42
Año-Mes del primer devengado:	Marzo 2018	Año-Mes del último devengado:	Setiembre 2019

FUENTE: Presentación del Contralor General ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, 10.05.2021

	<p>El detalle de dicho acompañamiento se comentará extensamente en los siguientes capítulos. En esta sección, solo mostraremos un ejemplo concreto de cómo el control concurrente generó un ahorro al Estado y coadyuvó a la eficiente ejecución de un proyecto, a través de la comunicación oportuna de las situaciones adversas identificadas.</p> <p>Se trata del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Shiran – La Tranca del Distrito de Poroto, Trujillo, La Libertad”, donde se ejecutaron quince controles concurrentes a lo largo de dos años. La obra culminó al 100% con la identificación y consecuente comunicación de situaciones adversas (que fueron corregidas) y evitaron un perjuicio potencial de 944 028 soles, monto que representa aproximadamente un 12% del presupuesto devengado de dicha obra. En este caso, las penalidades fueron cobradas, se verificó el cumplimiento contractual, capacidad de equipos y maquinarias, descuentos por días de ausencia del supervisor, aspectos constructivos, entre otros.</p>
--	--

Fuente: (Contraloría General de la República, 2021)

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

Cálculo del costo del control concurrentente

El costo total asociado a los 1925 servicios de control concurrentente llevados a cabo por la Contraloría General a las obras de la Reconstrucción con Cambios alcanza la cifra de 79 143 159.8 soles, siendo el costo promedio por cada informe 41 113 soles. El detalle de los cálculos efectuados para la determinación del costo del servicio de control concurrentente durante el período de análisis se presenta en el siguiente cuadro:

Recursos Humanos (Modalidad)	Costo RRHH(S/)	Viáticos y pasajes (S/)	RRHH, viáticos y pasajes (S/)	Costos indirectos (S/)	Costo total(S/)
Plazo indeterminado	22 262 080.5	6 678 624.2	28 940 704.7	7 235 176.1	36 175 880.8
CAS	23 139 752.2	6 941 925.7	30 081 677.8	7 520 419.5	37 602 097.3
Locadores	3 301 650.3	990 495.1	4 292 145.4	1 073 036.3	5 365 181.7
TOTAL GENERAL	48 703 483.0	14 611 045.0	63 314 527.9	15 828 631.9	79 143 159.8

DETALLE DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTROL CONCURRENTENTE. PERÍODO 2017 – 2020 (ENERO-DICIEMBRE)

FUENTE: ARCC.

Asimismo, la distribución de la ejecución de dichos servicios de control concurrentente a lo largo de los cuatro años de vigencia de la Reconstrucción con Cambios, presenta que el control concurrentente ha mantenido un nivel de costos equilibrado, no obstante, en el 2020 se presenta una baja sustancial frente a los años predecesores, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO DEL INFORME	# DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO (S/)	COSTO UNITARIO POR AÑO
2017	8	4 733 321.30	58 436
2018	466	21 739 654.01	46 651
2019	698	31 127 155.22	44 594
2020	680	21 543 029.29	31 681
TOTAL (2017-2020)	1925	79 143 159.82	41 113

Fuente: (Contraloría General de la República, 2021)

Estimación cuantitativa del beneficio del control concurrente

De acuerdo a lo expuesto en el capítulo precedente, la valoración del perjuicio económico potencial evitado total alcanza los S/ 485.9 millones. En esa línea, el beneficio potencial del control concurrente es:

Beneficio Potencial:

$$BP = S/485.9 \text{ MM}$$

Fuente: Contraloría 2020

De igual manera es necesario determinar el beneficio potencial neto del control concurrente y que se define de acuerdo a la siguiente fórmula:

Beneficio Potencial Neto:

$$BPN = S/485.9 \text{ MM} - S/79.1 \text{ MM} = S/.406.8 \text{ MM}$$

Fuente: Contraloría 2020

Ratio Costo Beneficio Potencial:

$$\text{Ratio costo beneficio potencial} = \frac{S/485.9 \text{ MM}}{S/79.1 \text{ MM}} = 6.1 \geq 1$$

Este resultado indica que, por cada sol invertido en la realización de los servicios de control concurrente para los proyectos de Reconstrucción con Cambios, se obtiene un beneficio (ahorro del Estado) de 6 soles, lo que muestra la alta rentabilidad económica en la realización del servicio de control brindado.

Beneficio neto por año:

Considerando el resultado obtenido para el beneficio potencial neto, podemos observar los montos alcanzados en el periodo analizado:

AÑO DEL INFORME	COSTO DEL SERVICIO (S/)	PERJUICIO POTENCIAL EVITADO (S/)	BENEFICIO NETO
2017	4 733 321.30	12 328 593.64	2.6
2018	21 739 654.01	190 053 639.55	8.7
2019	31 127 155.22	187 237 026.33	6.0
2020	21 543 029.29	96 301 676.92	4.5
TOTAL	79 143 159.82	485 920 936.45	6.1

Fuente: (Contraloría General de la República, 2021)

Así, podemos apreciar que durante el primer año de ejecución de los servicios de control concurrente (año 2017), el beneficio fue el menor de los 4 años de análisis. El año 2018 fue el de mayor beneficio, considerando quizás que fue el año de consolidación del Control Concurrente y se podría decir, de activación real del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios. Durante los años 2019 y 2020 se aprecia una reducción de la ratio Beneficio – Costo, toda vez que hay proyectos se vienen acompañando desde el año 2017 y obtienen presumiblemente mayor eficiencia en el uso del gasto asociado a las intervenciones que vienen siendo objeto de control en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Bajo el mismo análisis, es importante mencionar el indicador de costo beneficio obtenido a través de montos acumulados correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, lo que busca evidenciar el resultado global de la intervención. No obstante, si luego entramos al análisis anualizado de manera independiente, podemos apreciar que el 2017, año en el que se da inicio a los proyectos y actividades de la reconstrucción, la razón beneficio potencial/costo determina una proporción de 1 a 2.6. Luego, para el año 2018 el mismo indicador señala una proporción de 1 a 8.7, el mismo que representa el año con el mayor monto de perjuicio económico identificado. Finalmente, los años 2019 y 2020, muestran proporciones de 1 a 6 y de 1 a 4.5 respectivamente.

Cabe anotar que el año 2017, al ser un año en el que no se ejecutaron servicios de control de principio a fin, representó un periodo de curva de aprendizaje, no sólo para los proyectos de reconstrucción que empezaron a ejecutarse con un nivel alto de urgencia y necesidad y en donde se ajustaron algunos procedimientos en sus diferentes etapas de gestión, sino también para el propio control concurrente que, si bien había soportado diversos análisis de prueba y error en gabinete, no había sido sometido a las contingencias inevitables de las situaciones reales. En esa línea podríamos catalogar al año 2017 como un año atípico y sus resultados, puntos de distorsión para incluirlos en un análisis de indicadores. Lo mismo sucede con el 2020, año que, a partir del 16 de marzo, se convirtió en atípico por los efectos en la dinámica laboral y la paralización temporal de líneas de negocio no esenciales que ocasionó la pandemia del SARS – COV2; sumándose a ello una posible reducción del beneficio por el constante acompañamiento a las obras y proyectos de la RCC con su consecuente reducción de situaciones adversas.

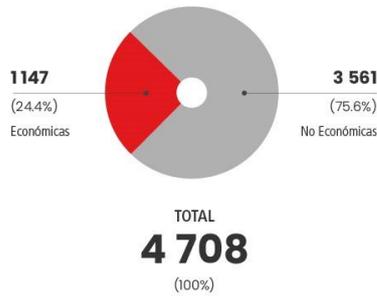
Los resultados obtenidos en los últimos tres años de aplicación del control concurrente son concluyentes porque funciona, genera valor público, contribuye a que las obras no se paraliquen y concluyan con menores costos de inversión. Del análisis a 1925 servicios de control concurrente, se ha podido determinar que este modelo evitó un potencial perjuicio económico de 485 millones de soles entre los años 2017 y 2020. Siendo la principal recomendación la exigencia de penalidades no ejecutadas, un factor recurrente en obras públicas.

Es preciso señalar, también, que la incidencia por la corrupción e inconducta funcional en el año 2020 en inversiones públicas se redujo en 8.4% con respecto al 2019. En general, esta reducción es por todos los niveles de gobierno, particularmente en las obras del

gobierno nacional, con una caída de 19.4% (que tuvieron un acompañamiento del Control concurrente, como en los Juegos Panamericanos, Reconstrucción con Cambios, entre otros).

Perjuicio económico potencial evitado por el control concurrente 2017 – 2020

SITUACIONES ADVERSAS



SERVICIOS DE CC EJECUTADOS: **1925**

BENEFICIO ESTIMADO DEL CONTROL CONCURRENTE

Subcategoría de las situaciones adversas "económicas"	Cantidad	Perjuicio económico potencial evitado (S/)*	Distribución porcentual
Penalizaciones no ejecutadas	618	78 341 492	54%
Pago por partidas/servicios no ejecutados**	465	348 539 830	41%
No retención de garantía de fiel cumplimiento	17	8 572 262	1%
Intereses legales a reconocer	15	528 636	1%
Ampliaciones de plazo no sustentadas	12	6 537 266	1%
Prestaciones adicionales de obra no sustentado	12	2 401 454	1%
Otros	8	40 999 996	1%
TOTAL	1147	485 920 936	100%

(*): Valorización de la situación adversa

(**): De acuerdo al contrato, parcialmente ejecutadas o no sustentadas

Fuente: Página Gobierno del Perú

Beneficios del control concurrente en números

- Contribuye a que las obras se hagan y terminen a menores costos. Por cada sol que se invierte en el control concurrente en obras, el Estado ahorra S/ 6 como mínimo, es decir, una tasa de rendimiento del 500%, según una investigación realizada por Shack, Portugal & Quispe (2021).
- El nuevo modelo de control concurrente que aplica la Contraloría General al proceso de Reconstrucción con Cambios (RCC) permitió al Estado ahorrar más de S/ 485 millones de soles entre los años 2017 y 2020.
- La eficacia del control concurrente ha sido comprobada por la Contraloría, que invirtió 79.1 millones en la aplicación del control concurrente a 721 proyectos y actividades de la RCC, de los cuales se emitieron 1925 informes de control.
- Supervisa rigurosamente el cumplimiento de las obras y servicios monitoreando el cumplimiento de las condiciones y cronograma de trabajo, cobro de penalidades y vigilancia de por partidas/servicios, entre otros factores.

- Juegos Panamericanos. Luego del acompañamiento se pudo verificar que, de las 23 obras ejecutadas, solo en 2 persistieron los problemas, demostrado que evitó problemas en el 91% de obras realizadas.
- Vacunación COVID – 19, con más de 1000 hitos de control, informando de varias situaciones respecto a problemas con la distribución y conservación de vacunas y en la aplicación de vacunas (vacunas perdidas, inyecciones sin vacuna, manejo de residuos sólidos), cuya mayoría fueron corregidas en favor de la población.

Estrategias para la adecuada implantación del Control Concurrente (Condori , Contreras , & Sánchez, 2020)

<p>Fortalecer el planeamiento del Control Concurrente y emplear los hitos descritos en la Guía de Auditoría de Obras por Contrata</p>	<p>Es muy importante que la etapa de Planeamiento del Control Concurrente esté debidamente documentada en la Directiva, de manera que se cuente con un documento explícito y público, además de promover los procesos de identificación de los hitos de control. En ese sentido, el equipo recomienda la actualización e implementación (respecto de las obras públicas) de la Guía de Auditoría de Obras por Contrata (CGR 2007).</p>
<p>Los servicios de Control Concurrente también han de ser ejecutados en las etapas de Actos Preparatorios, Proceso de Selección, además de la etapa de Ejecución contractual.</p>	<p>Hay un mayor énfasis en las acciones de control concurrente en las etapas de Ejecución de las Obras, Avance, Valorizaciones, Ampliaciones, y la liquidación de las obras, especialmente en los proyectos priorizados por los Planes Nacionales de Infraestructura, así como en los procesos de selección, de manera que se mitiguen las situaciones adversas vinculadas a la necesidad de las obras.</p>
	<p>Es necesario que el Supervisor de Control Concurrente cuente con experiencia en control, preferentemente en Control Posterior de al menos 10 años, de manera que pueda contribuir con la identificación</p>

<p>Capacitar permanentemente al actor más importante del proceso, el Supervisor de acuerdo a los servicios y etapas de los proyectos a controlar</p>	<p>oportuna de los hitos de control, pueda identificar sobre la base de su experiencia las situaciones adversas más frecuentes y que, además, pueda convertir el aspecto técnico recogido por los diferentes profesionales en documentos de acceso público y de comprensión general por parte de todos los involucrados. se recomienda que en línea con los avances de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), pueda ser capacitado en la metodología BIM (Building Information Modeling) de manera que la Contraloría (a través del supervisor) participe en el seguimiento y control de las obras.</p>
<p>Impulsar el uso del Reporte de Seguimiento de Situaciones Adversas de manera oportuna y célere para el inicio de las acciones preventivas y/o correctivas.</p>	<p>A la fecha, no se ha empleado el Reporte de seguimiento de situaciones adversas. Este el punto de partida para la entidad sujeta a control, y para la ejecución del proceso de mitigación de situaciones adversas (mediante la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas), toda vez que el documento final del informe puede incorporar las medidas tomadas por la entidad, y así no limitar el ejercicio oportuno de los cambios a la presentación del informe. El Reporte de Seguimiento de Situaciones Adversas es elaborado por la Comisión de Control Concurrente y su aprobación y comunicación corresponde únicamente al supervisor, en trato directo con los representantes de la entidad. De esta manera, se evita el flujo de aprobación necesario para la elaboración del informe.</p>
<p>Reducir las exigencias formales en la elaboración del informe (checklist).</p>	<p>Es necesario que la entidad evalúe la incorporación de un informe con menos exigencias formales, en la medida que el documento no es vinculante, y apreciar como valor más importante el tiempo incurrido por la Gerencia por la entidad sujeta a control en la atención de situaciones adversas, antes que en la formalidad.</p>

Fuente: (Condori , Contreras , & Sánchez, 2020)

CONCLUSIONES

- El valor de la prueba estadística Chi Cuadrado ($X^2 = 12,220$) cae en la zona de rechazo, por lo que a un nivel de significación del 5% se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, concluyendo a su vez que el nuevo modelo de control concurrente influye directamente a través de la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas. De esta manera queda evidenciado que el nuevo modelo de control orientado, estratégica y operativamente, permite apoyar de manera preventiva, proactiva y propositiva la gestión de los funcionarios y entidades públicas, por lo cual debería continuar con su fortalecimiento y despliegue a lo largo del total de proyectos de inversión pública a nivel nacional.
- De acuerdo al análisis efectuado por Contraloría se determinó que la razón beneficio/costo (B/C), entendida como la división del beneficio económico alcanzado a través del control concurrente, entre el total de los costos asociados al mismo para el período analizado en el marco del Plan de Acción de Control a la RCC, da como resultado un valor de 6.1. Para el indicador señalado se evidencia una proporción de 1 a 6, es decir, que por cada nuevo sol invertido en el control concurrente este retorna un beneficio de 6 nuevos soles.
- La aplicación de los servicios de control concurrente presenta ventajas comparativas e incrementa la posibilidad de romper círculos de colusión y soborno a través de un acompañamiento sistemático durante los hitos de mayor riesgo del proceso de ejecución de una obra pública. Sin embargo, una de las principales dificultades de acuerdo a lo analizado por la CGR es enfrentar el limitado nivel de implementación oportuna de las acciones preventivas y correctivas generadas a partir de las situaciones adversas identificadas en el control concurrente. Dicha situación supone un trabajo en conjunto a todo nivel de gobierno a fin de reducir sistemáticamente el nivel de inacción actual respecto de las referidas situaciones comunicadas.

RECOMENDACIONES

- Reporte de Seguimiento de Situaciones Adversas, de ser empleado, permitiría que la entidad pueda iniciar la implementación de las acciones correctivas y preventivas con mayor celeridad y oportunidad, contribuyendo a que la contratación pública cumpla con la finalidad pública que tiene la obra sujeta a control concurrente. Así mismo es necesario que se documente suficientemente, debido a que la entidad podrá realizar inmediatamente las acciones de mitigación; de esta manera, se reducirá además la resistencia de las entidades al proceso de control
- Alerta por escrito y de manera puntual al titular de la entidad sobre la presencia de situaciones que puedan conllevar errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso. Así mismo se deberá efectuar principalmente la revisión documental y el análisis de conformación vinculada a una o más actividades de un proceso en curso. La realización de orientación de oficio no implica necesariamente desplazamiento físico del profesional o equipo de profesionales. Asimismo, esta se realiza a partir de información proveniente y obtenida de diversas fuentes, no requiriendo para ello estrictamente realizar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación
- Es necesario dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control concurrente orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, así como promover valores y responsabilidad en los funcionarios y servidores públicos. Así mismo se deberá establecer programas de capacitación y actualización para los funcionarios públicos, que sea base para la elaboración de estrategias, las que a su vez contribuirán a elaborar el plan de trabajo, que permita con objetividad establecer las actividades para implementar el Sistema de Control concurrente

BIBLIOGRAFIA

- Alejo Blanco, D. A., & García Hernández, E. A. (Noviembre de 2017). *Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia Web site:
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15330/1/TRABAJO%20DE%20GRADO%20FINAL%202017.pdf>
- Aquipucho Lupo, L. S. (2015). *Cybertesis*. Obtenido de Repositorio Universidad Nacional Mayor de San Marcos:
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4247/Aquipucho_II.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Balarezo Vasquez, M. T. (Febrero de 2019). *Repositorio Autónoma*. Obtenido de Universidad Autónoma del Perú:
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/863/1/Balarezo%20Vasquez%20C%20Maria%20Teresa%20del%20Carmen.pdf>
- Bances. (2020). Obtenido de
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54474/Rondoy_BCI-SD.pdf?sequence=1
- Barbarán Barragán, G. M. (2013). *Repositorio USMP*. Obtenido de Repositorio USMP Web site:
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/576/barbaran_gl.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Cahuana. (2019). Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/3240>
- Cahuana, & Condori. (2019). Obtenido de
<https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3240/TESIS-CONTABILIDAD-2019-CAHUANA%20QUISPE%20Y%20CONDORI%20SOTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carreño Reyes, F. M., & Montalbán Benites, K. S. (23 de Diciembre de 2019). *Acerca de nosotros: Repositorio Institucional UNP*. Obtenido de Repositorio Institucional UNP Web site: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2311/CCFI-CAR-MON-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro Martín, P. (2014). *Repository - Universidad Militar Nueva Granada*. Obtenido de Repository - Universidad Militar Nueva Granada Web site:
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11746/TOMA%20DE%20DECISIONES%20ASERTIVAS%20PARA%20UNA%20GERENCIA%20EFECTIVA.pdf;jsessionid=9E9D9FF21799A571B74198982EF04266?sequence=1>
- Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza. (Noviembre de 2015). *Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores*. Obtenido de olacefs.com: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/03/15.pdf>
- Condori, Contreras, & Sanchez. (2020). Obtenido de
https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2899/CondoriPablo_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Congreso de la República. (2011). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1736512-29743>
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC). (2017). *Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC)*. Obtenido de <http://controlinterno.concytec.gob.pe/>
- Contraloría General de la República. (2008). *Contraloría General de la República*. Obtenido de https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/normativa/RC_458-2008-CG.pdf
- Contraloría General de la República del Perú. (2014). *La Contraloría General de la República del Perú*. Obtenido de Control Interno - Contraloría General de la República del Perú: https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html
- Custodio Carrasco, E. P. (26 de Noviembre de 2019). *Repositorio de la Universidad César Vallejo*. Obtenido de PREGRADO: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40623/Custodio_CEP.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República. (Agosto de 2014). *Marco Conceptual del Control Interno*. Obtenido de Marco Conceptual del Control Interno Web site: https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/Publicaciones/Marco_Conceptual_Control_Interno_CGR.pdf
- Díaz Romero, I. M. (2020). *Repositorio Académico USMP*. Obtenido de Repositorio Académico USMPO Web site: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6645/d%c3%adaz_ri_m.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz Tuesta, B., & Rodríguez Arana, R. V. (2017). *Universidad Privada Antenor Orrego*. Obtenido de Repositorio de Tesis - Alicia: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3476/1/RE_CONT_BETSABETH.DIAZ_ROXANA.RODRIGUEZ_CONTROL.INTERNO_DATOS.PDF
- Díaz, & Aguilar. (2021). Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8060/d%C3%ADaz_gcm-aguilar_ttl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Estupiñán Gaitán, R. (2006). *Control Interno y Fraudes con base en los ciclos transaccionales. Análisis de Informe COSO I y II (Vol. II)*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Gómez Yubero, M. J. (29 de Mayo de 2002). *Componentes del Control Interno*. Obtenido de iimv.org: <http://www.iimv.org/iimv-wp-1-0/resources/uploads/2014/12/mariajosegomez.pdf>
- Huayama Calderón, A. D. (07 de Setiembre de 2018). *Repositorio UNP*. Obtenido de Repositorio UNP Web site: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2324/CCFI-HUA-CAL-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Instituto de Ciencias HEGEL. (2021). *Instituto de Ciencias HEGEL*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/gestion-publica-en-peru-que-es-como-se-compone-importancia-etc/>
- La Contraloría General de la República. (2006). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/396703-320-2006-cg>
- La Contraloría General de la República. (2021). *La Contraloría General de la República*. Obtenido de https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html
- La República. (2021). Obtenido de <https://larepublica.pe/politica/2020/03/28/que-es-el-control-concurrente-y-por-que-es-importante-durante-el-estado-de-emergencia-atmp/>
- Mamani Chambi, W. (2018). *Repositorio Institucional Universidad Mayor de San Andrés*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Mayor de San Andrés Web site: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21218/T-I-MAGU%202020-2019%20EVALUACI%c3%93N%20DEL%20PROCESO%20DE%20CONTROL%20INTERNO%20EN%20LAS%20ENTIDADES%20DEL%20SECTOR%20P%c3%9aBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2017). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/midis/informes-publicaciones/407-resolucion-de-contraloria-n-004-2017-cg>
- Normas de control de la Contraloría. (Diciembre de 2021). *Normas de control de la Contraloría*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/2465590-normas-de-control-de-la-contraloria>
- Paz Cuadros, M. L. (2009). *Repositorio Académico USMP*. Obtenido de Repositorio Académico USMP Web site: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/346/paz_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perez. (2019). Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2425/Javier%20Perez_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Presidencia de la República del Perú. (2018). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/361328-27785>
- Quispe. (2019). Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2939/Beatriz%20y%20Alexander_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos. (2019). Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48613/Ramos_AJS-SD.pdf?sequence=1

- Revista Actualícese. (2019). *Control interno: tipos de control y sus características*. Obtenido de actualicese.com: <https://actualicese.com/control-interno-tipos-de-control-y-sus-elementos-basicos/>
- Shack Yalta, N., Quispe Cuba, R., & Portugal Lozano, L. (2021). Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2021/Paper_Control_Concurrente_2021_9JUL2021.pdf
- Sistema Nacional de Control (SNC). (s.f.). *Sistema Nacional de Control (SNC)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/15072-la-contraloria-general-de-la-republica-sistema-nacional-de-control>
- Turpo. (2020). Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1595/Turpo-Chura-Sonia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Universidad Continental. (2020). Obtenido de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/control-concurrente-el-nuevo-enfoque-de-la-contraloria-general-de-la-republica>
- Universidad Nacional de Piura. (2018). *Código de Ética de la Investigación en la Universidad Nacional de Piura*. Obtenido de <http://www.unp.edu.pe/transparenciaunp/down/codigoeticainvestigacion.pdf>
- Vera Rabines, R. T. (2013). *Cybertesis*. Obtenido de Universidad Nacional Mayor de San Marcos: https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/2854/Vera_rr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO

Problema	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera el nuevo modelo de control concurrente influye en la gestión pública de las instituciones peruanas?</p>	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar la influencia del nuevo modelo de control concurrente en la gestión pública de las instituciones peruanas 	<p>Hipótesis General</p> <ul style="list-style-type: none"> El nuevo modelo de control concurrente influye directamente a través de la optimización de la gestión pública en instituciones peruanas 	<p>Variables Dependiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Control Concurrente <p>Variable Independiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión Pública 	<ul style="list-style-type: none"> Enfoque: Mixtto Diseño: No experimental transversal Nivel: Explicativo – Descriptivo Tipo de investigación: Básica Métodos de investigación <p>Descriptivo – deductivo - analítico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Técnicas e instrumentos de recolección de datos <p>Técnica:</p> <p>Encuesta y Análisis documental</p> <p>Instrumentos: cuestionario</p> <p>Fichas de registro y lista de chequeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Métodos de análisis de investigación <p>Elaboración de base de datos</p> <p>Gráficas, análisis estadístico e interpretación.</p> <p>PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer cuáles son las fuentes para la recolección de datos. Establecer el tamaño de la muestra que será similar a la población. Establecer las técnicas (encuesta y entrevista) para la posterior elaboración de instrumentos (cuestionarios y guía de entrevista) para la recolección de datos.
<p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera el control simultáneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios en instituciones públicas?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la influencia del control simultáneo en los procedimientos de selección de bienes y servicios en instituciones públicas 	<p>Hipótesis específica</p> <ul style="list-style-type: none"> El control simultáneo influye positivamente a través de la identificación de riesgos en los procedimientos de selección de bienes y servicios en instituciones públicas 		
<ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera el control concurrente influye en los procesos de actuación preparatoria, selección y ejecución contractual de las contrataciones públicas? 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la influencia del control concurrente en los procesos de actuación preparatoria, selección y ejecución contractual de las contrataciones públicas 	<ul style="list-style-type: none"> El control concurrente influye la optimización de los procesos de actuación preparatoria, selección y ejecución contractual en contrataciones públicas 		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación del control concurrente con el establecimiento de medidas correctivas? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación del control concurrente con el establecimiento de medidas correctivas 	<ul style="list-style-type: none"> A través de la implementación del nuevo modelo control concurrente se facilita el establecimiento y seguimiento de medidas correctivas 		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el efecto del Control concurrente en la ejecución del presupuesto público? 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar efecto del Control concurrente en la ejecución del presupuesto público 	<p>El Control concurrente influye positivamente en la ejecución del presupuesto público de manera eficiente y eficaz</p>		
<p>¿Cuál es la relación de costo – beneficios de la implementación de</p>	<p>Identificar la relación de costo – beneficios en la implementación de</p>	<p>La relación de costo – beneficio de la implementación de control concurrente en instituciones</p>		

control concurrente en instituciones públicas?	control concurrente en instituciones públicas	públicas es inversa, ello implica una menor inversión a mayor porcentaje de rendimiento producidos por cada hito de control.		<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará la prueba de validez de contenido, a través de la opinión de expertos • Recolección y procesamientos de análisis de datos • Organización de datos a través de un software • Presentación e interpretación de datos • Discusión de los datos. • Conclusiones y Recomendaciones.
--	---	--	--	--

ENCUESTA

1. ¿El Servicio de Control Concurrente debería tener carácter vinculante?
2. ¿Considera que el Servicio de Control Concurrente es oportuno?
3. ¿Considera que el control concurrente ha sido útil para mejorar la gestión de la entidad?
4. ¿Considera usted que la ejecución del procedimiento del control efectuado por la institución pública es el adecuado?
5. ¿Considera que los procesos supervisados se han desarrollado de según el cronograma establecido?
6. ¿Durante el proceso de control concurrente se ha encontrado la existencia de situaciones adversas que perjudiquen los objetivos previstos de la institución?
7. ¿Durante el control concurrente se han identificado hechos irreversibles que ameriten la realización de una auditoría posterior?
8. ¿Las obras y compras supervisadas a través del control concurrente permite realizar una correcta evaluación que logre reducir el nivel de riesgo?
9. ¿Considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, deben aumentar en las instituciones públicas?
10. ¿Considera usted que la cantidad de inspecciones realizadas en la modalidad de control concurrente, permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos y adquisiciones?
11. ¿Considera usted, que la capacidad operativa con la que dispone actualmente su OCI, le permite realizar servicios de control simultáneo de manera oportuna y efectiva?
12. ¿Considera que los Hitos de Control establecidos, son los adecuados para brindar una correcta supervisión?
13. ¿La entidad cuenta con información oportuna para cumplir con los requerimientos solicitados y en los plazos establecidos?
14. ¿Las recomendaciones del informe de control concurrentes son implementadas por la institución?
15. ¿Se podría decir que las entidades supervisadas han implementado y corregido las situaciones adversas señaladas?
16. ¿Considera usted que se debería aumentar la cantidad de controles concurrentes?

17. ¿Considera que los informes de control concurrente favorecen al correcto desarrollo de los proyectos y adquisiciones efectuadas por la institución pública?
18. ¿Considera usted, que las Orientaciones de Oficio efectuadas, han sido comunicadas oportunamente al Titular de la entidad para la toma de decisiones?
19. ¿Considera usted que se cumplió con las fases del control concurrente?
20. ¿Considera que la ejecución del control concurrente influye de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos?